

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 005-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria cero cero cinco- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veinte de mayo de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR GILBERT CRUZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA
11 SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
12 SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
15 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
16 SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
17 SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
18 SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR JUAN ANTONIO HERNANDEZ ROJAS
21 SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ*
22 SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO

25 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

26 SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL
27 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
29 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

30 **AUSENTES**

31 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO
32 SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA, SINDICO SUPLENTE

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con cinco minutos del lunes veinte de mayo de dos mil veinticuatro da inicio
4 a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;
8 Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor Jose Manuel Jara Mora,
9 Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor José
10 Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora
11 Suplente; Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz
12 Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernandez Rojas, Síndico
13 Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, fungiendo como
14 Síndica Propietaria, distrito Savegre, por ausencia del Señor Guillermo Díaz
15 Gomez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo,
16 Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner,
17 Síndica Suplente, distrito Quepos;. Así como la Señora Patricia Mayela Bolaños
18 Murillo, Alcaldesa Municipal. Dejando constancia de los miembros del Concejo
19 Municipal ausentes; Señor Guillermo Díaz Gomez, Síndico Propietario, distrito
20 Savegre y Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. -----

21 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA
23 ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O
24 REVISIÓN, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 004-2024,
25 DEL LUNES 13 DE MAYO DE 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
26 **(cinco votos).**-----

27 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

28 **NO HAY**

29 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

30 **NO HAY --**

31 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

32 **Oficio 01.** Escrito de las nueve horas cinco minutos del 14 de mayo de 2024, del
33 Tribunal Supremo de Elecciones.; que textualmente dice: (...) -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas cinco
2 minutos del catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

3 Visto el oficio n.º MQ-CM-003-24-2020-2024 del 9 de mayo de 2024, recibido en
4 la Secretaría del Despacho el día siguiente, por intermedio del cual la señora Alma
5 López Ojeada, secretaria del Concejo Municipal de Quepos, informa que ese
6 órgano, en la sesión ordinaria n.º 002-2024 del 6 de mayo de 2024, acordó enviar
7 a conocimiento de este Pleno el recurso de revocatoria y apelación en subsidio
8 presentado por la señora Ericka Castillo Porras, regidora propietaria, contra la
9 elección de la Vicepresidencia del citado concejo; **SE RESUELVE:** Este Tribunal
10 Supremo de Elecciones, en las sentencias números 3362-E1-2024 y 3361-E3-2024,
11 hizo ver a la señora Castillo Porras que la elección del directorio de los concejos
12 municipales carece de electoralidad. En consecuencia, esta Magistratura carece de
13 las atribuciones para revisar lo actuado por el gobierno local en la selección de
14 quién será, por el próximo bienio, la persona que se desempeñará en el citado cargo;
15 debe insistirse en que si se *“considera que, la sesión solemne del 1.º de mayo*
16 *anterior, se dieron vicios que provocan la nulidad de la elección del referido*
17 *directorio, deberá acudir al régimen de impugnación ordinario que rige en materia*
18 *municipal: recurrir los actos ante la propia municipalidad y ante el Tribunal*
19 *Contencioso Administrativo.”* (Resolución n.º 3361-E3-2024). Por tales motivos,
20 se decreta la incompetencia de este Órgano Constitucional para resolver el recurso
21 de revocatoria con apelación en subsidio remitido por el Concejo Municipal de
22 Quepos; esa instancia deberá dar el trámite ordinario a la impugnación presentada.
23 Notifíquese al gobierno local. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Asesor Legal del
25 Concejo Municipal para estudio y recomendación el Recurso de Revocatoria con
26 Apelación en Subsidio, presentado por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
27 Propietaria, contra la Elección de la Vicepresidencia del Directorio Municipal del
28 Concejo Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
29 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
30 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
31 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Oficio 02.** Escrito de las nueve horas diez minutos del 14 de mayo de 2024, del
33 Tribunal Supremo de Elecciones; que textualmente dice; (...) -----

34 **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas diez
35 minutos del catorce de mayo de dos mil veinticuatro. -----

36 Visto el oficio n.º MQ-CM-006-24-2020-2024 del 9 de mayo de 2024, recibido en
37 la Secretaría del Despacho el día siguiente, por intermedio del cual la señora Alma
38 López Ojeada, secretaria del Concejo Municipal de Quepos, informa que ese
39 órgano, en la sesión ordinaria n.º 002-2024 del 6 de mayo de 2024, acordó *“realizar*

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 una solicitud al Tribunal Supremo de Elecciones para que resuelva y dicte las
2 medidas correspondientes, incluida la suspensión sin goce de salario de la señora
3 Patricia Bolaños Murillo por un plazo de treinta días naturales, conforme a lo
4 recomendado en la sentencia (sic) administrativa [en apariencia, referido a la
5 resolución de la Contraloría General de la República n.º 11614-2022]” (folios 2 y
6 3); **SE RESUELVE:** El Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo,
7 en resoluciones n.º 44-F-TC-2019 de las 13:40 horas del 26 de marzo de 2019 y 65-
8 F-TC-2019 de las 9:45 horas del 16 de mayo de 2019, coincidió con esta
9 Magistratura en el sentido de que las sanciones contra funcionarios municipales de
10 elección distintas a la cancelación de la credencial no suponen materia electoral;
11 sin embargo, ese órgano jurisdiccional del Poder Judicial precisó que correspondía
12 al Tribunal Supremo de Elecciones, en su dimensión de Administración Pública y
13 no de juez especializado, ejecutar las acciones correctivas de suspensión del cargo
14 que impusiera la Contraloría General de la República (CGR) en contra de los
15 referidos servidores de los gobiernos locales. Para que esa fase de ejecución pueda
16 iniciar, este Pleno requiere ser instado directamente por la instancia sancionatoria
17 (órgano contralor).- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
19 Escrito de las nueve horas diez minutos del 14 de mayo de 2024, del Tribunal
20 Supremo de Elecciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
21 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
22 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
23 **TRÁMITE DE COMISIÓN. SE RECUSA DE VOTAR LA SEÑORA**
24 **ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA, VOTA EN**
25 **SU LUGAR LA SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ, REGIDORA**
26 **SUPLENTE.** -----

27 **Oficio 03.** Oficio MPO-SCM-144-2024, remitido por la señora Edith Campos
28 Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Poás, que tiene como asunto;
29 comunicado del acuerdo no. 0016-05-2024; dictado por el Concejo Municipal de
30 Poás, en su sesión ordinaria no. 002-2024 celebrada el día 07 de mayo del año 2024;
31 que textualmente dice “(...) -----

32 **ACUERDO NO. 0016-05-2024.**

33 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos.
34 **SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la señora Ana
35 Cecilia Domian Asenjo, Directora Regional Alajuela o su instancia correspondiente
36 la gestión de sus buenos oficios para que se analice por favor el cambio de valor en
37 criterio de territorialidad para el ingreso de estudiantes a Centros Educativos de
38 Secundaria, con el fin de que se promueva la accesibilidad, igualdad de una forma
39 más equitativa para los egresados de primaria de zonas más alejadas, con el fin que
40 se aumente el valor del criterio en excelencia académica por sus promedios de notas
41 y no sean condicionados por el lugar donde viven para los estudiantes que aspiran

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 ingresar a 7mo año en el año 2025. De esta manera se sugiere respetuosamente la
2 siguiente propuesta para su consideración: --

3 - 50% Promedio Notas. --

4 - 25% Promedio Conducta. --

5 - 25% Territorialidad.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto apoyo al
7 acuerdo no. 0016-05-2024; dictado por el Concejo Municipal de Poás, en su sesión
8 ordinaria no. 002-2024 celebrada el día 07 de mayo del año 2024, Solicitar a la
9 señora Ana Cecilia Domian Asenjo, Directora Regional Alajuela o su instancia
10 correspondiente la gestión de sus buenos oficios para que se analice por favor el
11 cambio de valor en criterio de territorialidad para el ingreso de estudiantes a Centros
12 Educativos de Secundaria, con el fin de que se promueva la accesibilidad, igualdad
13 de una forma más equitativa para los egresados de primaria de zonas más alejadas,
14 con el fin que se aumente el valor del criterio en excelencia académica por sus
15 promedios de notas y no sean condicionados por el lugar donde viven para los
16 estudiantes que aspiran ingresar a séptimo año en el año 2025. **Se acuerda lo**
17 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
18 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
19 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Oficio 04.** Oficio MCM-101-2024, remitido por las señoras Adilia Caravaca
21 Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del INAMU y Cindy Quesada Hernández, Ministra de
22 la Condición de la Mujer; que textualmente dice "(...) -----

23 **INCIDENCIA ANTE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE TODO EL PAÍS**
24 **CON EL FIN DE LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD**
25 **EN LA DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE PRESIDENCIA Y**
26 **VICEPRESIDENCIA.** --

27 La suscrita, Cindy Quesada Hernández, en su condición de Ministra de la condición
28 de la mujer y Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta ejecutiva del INSTITUTO
29 NACIONAL DE LAS MUJERES, (INAMU) cédula jurídica número tres- cero cero
30 siete cero siete cinco ocho siete seis, según consta en el artículo primero, de la
31 Sesión Ordinaria Número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho del
32 mes de mayo del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
33 en el Alcance número noventa y uno, del diez de mayo del año dos mil veintidós
34 con facultades de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA
35 conforme con los artículos 3, 4 y 16, incisos a), d), y g) de la Ley de Creación del
36 Instituto Nacional de las Mujeres, Ley No. 7801, respetuosamente y dentro de las
37 atribuciones que otorga la ley al INAMU, atenta manifiesto: --

38 La ley de creación del INAMU en su artículo 3, dispone como fines del Instituto
39 Nacional de las Mujeres: --

40 "Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones,
41 convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones
2 tendientes a mejorar la situación de la mujer.” --

3 En relación con lo anterior, habiendo obtenido información relacionada con la
4 infracción de la aplicación del principio de paridad en la conformación de algunos
5 concejos municipales, este Instituto considera que dichas transgresiones violentan
6 el Principio de Igualdad establecido en la Constitución Política y expone a
7 situaciones de discriminación por condición de género que transgreden los
8 Derechos Humanos de la las mujeres, impidiéndoles acceder a condiciones que
9 permitan la igualdad sustantiva que merecen, en el ámbito político. Dicha violación
10 por ende lastima el derecho de toda mujer de vivir libre de discriminación y en
11 igualdad de condiciones.-----

12 **INCIDENCIA ANTE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE TODO EL PAÍS**
13 **CON EL FIN DE LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD**
14 **EN LA DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE PRESIDENCIA Y**
15 **VICEPRESIDENCIA --**

16 La suscrita, Cindy Quesada Hernández, en su condición de Ministra de la condición
17 de la mujer y Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta ejecutiva del INSTITUTO
18 NACIONAL DE LAS MUJERES, (INAMU) cédula jurídica número tres- cero cero
19 siete cero siete cinco ocho siete seis, según consta en el artículo primero, de la
20 Sesión Ordinaria Número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho del
21 mes de mayo del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
22 en el Alcance número noventa y uno, del diez de mayo del año dos mil veintidós
23 con facultades de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA
24 conforme con los artículos 3, 4 y 16, incisos a), d), y g) de la Ley de Creación del
25 Instituto Nacional de las Mujeres, Ley No. 7801, respetuosamente y dentro de las
26 atribuciones que otorga la ley al INAMU, atenta manifiesto: --

27 La ley de creación del INAMU en su artículo 3, dispone como fines del Instituto
28 Nacional de las Mujeres: --

29 “Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones,
30 convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico
31 costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones
32 tendientes a mejorar la situación de la mujer.” --

33 En relación con lo anterior, habiendo obtenido información relacionada con la
34 infracción de la aplicación del principio de paridad en la conformación de algunos
35 concejos municipales, este Instituto considera que dichas transgresiones violentan
36 el Principio de Igualdad establecido en la Constitución Política y expone a
37 situaciones de discriminación por condición de género que transgreden los
38 Derechos Humanos de la las mujeres, impidiéndoles acceder a condiciones que
39 permitan la igualdad sustantiva que merecen, en el ámbito político. Dicha violación
40 por ende lastima el derecho de toda mujer de vivir libre de discriminación y en
41 igualdad de condiciones.-----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Esta Convención señala en su artículo 3, la necesidad de que las medidas se tomen
2 en todas las esferas en las que participan las mujeres para garantizarles el ejercicio
3 y el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en igualdad de
4 condiciones con los hombres, enfatizando en la esfera política, social, económica y
5 cultural. --

6 Por su parte, para el Comité de las Naciones Unidas (Comité CEDAW) en su
7 interpretación del artículo1 -más allá del concepto de discriminación- se demanda
8 la comprensión por parte de los Estados Parte de tres obligaciones sustantivas:

9 1. Garantizar mediante toda la institucionalidad pública, que no haya
10 discriminación directa ni indirecta, ni en las leyes, ni en los ámbitos público y
11 privado. --

12 2.- Mejorar las situaciones de desigualdad de facto de las mujeres y --

13 3.- Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia
14 de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos
15 individuales, sino también porque se refleja en las leyes, las estructuras e
16 instituciones jurídicas y sociales. 2 --

17 2 Naciones Unidas, Recomendaciones Generales 25 y 28 del Comité de la Cedaw.
18 Agrega además el Comité de la CEDAW, que es insuficiente el enfoque jurídico
19 formal para lograr la igualdad de facto o igualdad sustantiva o efectiva. Implica, por
20 lo tanto, que las mujeres tengan las mismas oportunidades y que se facilite
21 condiciones para la igualdad de resultados. Para el comité, la igualdad de resultados
22 es la culminación lógica de la igualdad sustantiva. Por otra parte, en su análisis para
23 el logro de la igualdad efectiva introduce la necesidad de ampliar la mirada hacia
24 las diversas formas de discriminación múltiple o interseccionalidad, en el entendido
25 que las mujeres pueden ser objeto de distintas formas de discriminación por razones
26 como el origen étnico, la religión, la edad, la clase, la discapacidad y otros factores.
27 La participación de las mujeres en la vida política y pública en igualdad de
28 condiciones con los hombres se entiende como un derecho que los Estados Parte
29 deben garantizar en especial para aquellas que integran organizaciones y
30 asociaciones no gubernamentales “que se ocupen de la vida pública y política del
31 país” --

32 Siguiendo estos lineamientos marco desde los instrumentos internacionales de
33 protección de derechos humanos, mediante las reformas al Código Electoral del año
34 2009 se genera una reforma importante al cambiar el sistema de participación por
35 cuotas, que en su momento fue una acción afirmativa, por la inclusión paritaria en
36 el sistema electoral, de tal manera se estableció con claridad los principios de la
37 participación política igualitaria, el concepto de paridad y alternancia. --

38 Más recientemente y de manera muy específica la Ley N° 10327 denominada “Ley
39 para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados
40 de los Gobiernos Locales”, reformó el artículo 29 del Código Municipal, que al
41 respecto indica: --

42 *Artículo 29- Los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas tomarán*
43 *posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección*
44 *correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir las personas propietarias y*

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 *suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad o al lugar que haya sido*
2 *definido conforme al artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante el*
3 *directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El*
4 *directorio provisional estará formado por las regidoras y los regidores presentes*
5 *de mayor edad que hayan resultado elegidos. La persona mayor ejercerá la*
6 *presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones,*
7 *al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo,*
8 *cuáles regidores y regidoras deberán ocupar los cargos mencionados. --*
9 *Corresponderá al directorio provisional comprobar la primera asistencia de los*
10 *regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas, con base en la nómina que*
11 *deberé remitir el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). --*
12 *Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en*
13 *votación secreta, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente*
14 *definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio*
15 *de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles*
16 *se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte*
17 *decidirá. --*
18 *(Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género*
19 *en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del*
20 *12 de mayo del 2023) -----*

21 Teniendo en consideración que el marco legal es amplio y muy claro respecto a
22 cómo debe aplicarse el principio de paridad, siendo que el principio de paridad es
23 además pilar de una democracia sana y participativa, valorando que el periodo
24 municipal acaba de iniciar y es posible realizar los cambios necesarios en el
25 quehacer de las municipalidades, y en razón de que el INAMU es el ente rector en
26 materia de género a nivel nacional, se recomienda a los concejos municipales de
27 forma puntual: -----

28 1 - Velar porque se cumpla a cabalidad el artículo 29 del Código Municipal,
29 de manera que en la designación de los puestos de presidencia y vicepresidencia de
30 los concejos municipales se verifique la paridad y alternancia, de manera que, si la
31 designación de la presidencia la obtiene un hombre, en la vicepresidencia sea
32 designada una mujer, y viceversa. --

33 2 - Para evitar nulidades e ilegalidades que puedan entorpecer el actuar del
34 concejo, de existir designaciones que no cumplan con lo anterior se debe anular el
35 acto y volver a llevar a cabo la votación. --

36 3 - Se les recuerda a los concejos municipales que existen sanciones ante la
37 transgresión de los principios sobre los que descansan los procesos municipales,
38 sanciones que no sólo son dirigidas a las personas funcionarias que incumplen, sino
39 al ente local que representan, por lo que el actuar municipal también se ve
40 empañado ante las omisiones. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 4 - Por último, el INAMU hace un llamado a las propias personas funcionarias
2 a denunciar cualquier irregularidad en la conformación de los órganos y comisiones
3 internas que violenten los principios de igualdad efectiva y paridad, recordando que
4 la competencia para dilucidar violaciones de derechos fundamentales en materia
5 electoral la tiene el Tribunal Supremo de Elecciones. El INAMU dentro de sus
6 competencias podrá realizar las acciones pertinentes ante este, u otros órganos, con
7 el fin de resguardar los derechos las mujeres en la esfera política.- **HASTA AQUÍ**
8 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario;** quien
10 menciona recién aprobaron pasar el recurso presentado sobre la vicepresidencia al
11 asesor del concejo municipal, para estudio y recomendación, y se está siempre
12 anuentes acatar y hacer las cosas como así lo disponga la normativa, que en
13 principio ese día se acató la recomendación de que en la nómina hubiese las dos
14 representaciones hombre-mujer, y así se hizo, y posterior se escogió al
15 vicepresidente, sin embargo se está en la anuencia de acatar lo que así dicten las
16 autoridades.-----

17 **Comentario del Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria;** quien
18 menciona que si bien es cierto se traslada el recurso de revocatoria, insta al
19 directorio para que lo analicen, porque todavía hay tiempo de recapacitar al
20 respecto, que no puede quedarse callada, porque eso abre un gran portillo para que
21 en dos años se repita el error, por lo que está es para sentar un precedente al
22 respecto. -----

23 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
24 Oficio MCM-101-2024, remitido por las señoras Adilia Caravaca Zúñiga,
25 Presidenta Ejecutiva del INAMU y Cindy Quesada Hernández, Ministra de la
26 Condición de la Mujer. Trasládese el mismo al Asesor Legal del Concejo
27 Municipal, como insumo de estudio en el Recurso de Revocatoria con Apelación
28 en Subsidio, presentado por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria,
29 contra la Elección de la Vicepresidencia del Directorio Municipal del Concejo
30 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **Oficio 05.** Comunicado de oferta de capacitación para autoridades municipales por
32 parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la
33 UNED (IFCMDL-UNED); que textualmente dice “(...) -----

34 Un saludo desde el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de
35 Desarrollo Local de la UNED. --

36 Aprovecho este espacio para desearles el mayor de lo éxitos en este nuevo periodo
37 de gestión y ponernos a su disposición para cualquier apoyo que crean necesario en
38 pro del cantón.-----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Les adjunto la oferta de capacitación para este I Semestre 2024 que quizás les sea
2 de interés. Pueden ingresar a la página
3 <https://academiamunicipal.uned.ac.cr/> donde encontrarán toda la información
4 referente a la oferta indicada. En este link podrá encontrar el proceso para el ingreso
5 en el sistema: <https://www.youtube.com/watch?v=lQIH1JDkFUE->
6 Esta oferta va dirigida a tanto a ustedes como Concejo Municipal (Regidurías y
7 sindicaturas) así como a las Alcaldías y personal técnico municipal. Esperamos esta
8 información sea discutida en sesión del Concejo y socializada.--

9 En su momento, también enviaremos información en el caso de abrirse
10 capacitaciones específicas para la región.- **HASTA AQUÍ LA**
11 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y
13 agradecer por el Comunicado de oferta de capacitación para autoridades
14 municipales por parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y
15 Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL-UNED). Trasládese a la Administración
16 Municipal, para el trámite correspondiente. **Se acuerda lo anterior por**
17 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
18 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
19 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

20 **Oficio 06.** Invitación a capacitación por parte del Instituto de Fomento y Asesoría
21 Municipal. (IFAM) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y
22 Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL-UNED); que textualmente dice “(...) ----

23 El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en conjunto con el Instituto
24 de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad
25 Estatal a Distancia (IFCMDL-UNED), se complacen en invitarlos al “Programa
26 Nacional de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM – UNED, en esta
27 ocasión, daremos inicio con el Módulo I: La gestión distrital del desarrollo”.--

28 Esta capacitación está dirigida a sindicaturas y concejalías propietarias y suplentes
29 y tiene una duración de 2 horas por cada uno de los seminarios 100% virtuales, se
30 realizará por medio de la plataforma Zoom de la UNED; lo anterior de acuerdo con
31 las siguientes fechas: -----

UNIDAD	FECHA SEMINARIO
Competencias del Concejo de Distrito	7 de junio, 5:00 p.m.
Nuestra realidad distrital e incidencia política	14 de junio, 5:00 p.m.
Planificación del desarrollo del distrito	21 de junio, 5:00 p.m.

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

Rendición de cuentas y transparencia en la gestión distrital	28 de junio, 5:00 p.m.
--	------------------------

1 Le invitamos a formalizar su inscripción a estos 4 seminarios, completando el
2 siguiente-- formulario:

3 <http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=TqrQXpq&6RT=q&PTX=X&3R0=4>
4

5 La fecha de cierre de inscripciones es **el jueves 6 de junio 2024**--

6 Cualquier información adicional que requiera, favor contactar a la Unidad de
7 Capacitación y Formación del IFAM al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

8 **.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

9 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y
10 agradecer por la Invitación a capacitación por parte del Instituto de Fomento y
11 Asesoría Municipal. (IFAM) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal
12 y Desarrollo Local de la UNED (IFCMDL-UNED). **Se acuerda lo anterior por**
13 **unanimidad (cinco votos). -----**

14 **Oficio 07.** Comunicado de programación de reunión por parte de la Contraloría
15 General de la República.; que textualmente dice "(...) -----

16 Mi nombre es Janice Monge Paniagua, Fiscalizadora asociada del Área de
17 Fiscalización para el Desarrollo Local y el presente es para coordinar con ustedes
18 una reunión bajo un enfoque prospectivo y propositivo con los nuevos jefes
19 municipales, principalmente los (as) **titulares de Alcaldía y el Concejo Municipal**
20 **en pleno** para abordar algunas temáticas de interés relacionadas con el Gobierno
21 Local que representan.-----

22 Para esto, un equipo de la Contraloría General tiene programada una visita a la
23 Municipalidad de Quepos, **el día 18 de junio de 2024 desde la 10:00 am en**
24 **adelante** (contemplando el receso para alimentación necesario), por lo que dada la
25 importancia de dicha reunión y con la finalidad de proporcionar información
26 sobre el estado actual de la Administración Municipal que contribuya a la toma de
27 decisiones, agradecemos por favor **me confirmen por este medio la**
28 **disponibilidad de los funcionarios (as) mencionados a más tardar el próximo**
29 **martes 21 de mayo de 2024.**-----

30 Es importante mencionarles que además de la Municipalidad de Quepos, serán
31 visitadas otras municipalidades; por lo que, si bien comprendo la complejidad de
32 coordinar las agendas de los funcionarios (as) mencionados, solicito amablemente
33 y agradezco toda la colaboración y disposición para llevar a cabo dicha reunión en
34 la fecha propuesta. -----

35 Se destaca que no se tiene hora de finalización de la sesión, debido a que puede
36 extenderse según sean las temáticas que se conversen y las dudas que se atiendan;

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 por lo que, es necesario que los funcionarios (as) que participen consideren dicha
2 condición. -----

3 También, agradeceríamos que nos **asignen un lugar** en donde poder llevar a cabo
4 la reunión, en el que tengamos la posibilidad de proyectar y se cuente con el sonido
5 adecuado, previendo los asistentes por parte del Gobierno Local y los funcionarios
6 (as) de la Contraloría General (aproximadamente cinco).- **HASTA AQUÍ LA**
7 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar a la Contraloría
9 General de la República, la disposición del Concejo Municipal, para reunirse en las
10 instalaciones municipales el día 18 de junio de 2024 desde la 10:00 am en adelante.
11 Trasládese a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
13 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se**
14 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
15 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

17 **Oficio 08.** Invitación por parte del Ministerio de Salud al Lanzamiento de la Política
18 Nacional de Salud; que textualmente dice “(...) -----

19 Reciban cordial saludo, el Sr. Presidente de la República y la Sra. Vicepresidenta y
20 Ministra de Salud, tienen el gusto de invitarles al Lanzamiento de la Política
21 Nacional de Salud, el cual se realizará el 24 de mayo a la 1:30pm en el Auditorio
22 de Bomberos F-5, en Santo Domingo de Heredia.- **HASTA AQUÍ LA**
23 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y
25 agradecer la Invitación por parte del Ministerio de Salud al Lanzamiento de la
26 Política Nacional de Salud. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
27 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
28 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Oficio 09.** Nota con número S.G. 21-2755-24, remitida los señores Albino Vargas
31 Barrantes, Secretario General y Walter Quesada Fernández, Secretario General
32 Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados. (ANEP);
33 que textualmente dice “(...) -----

34 **ASUNTO:** Posición oficial de la ANEP acerca del Diálogo Social y los Acuerdos
35 de Paz Laboral, el fortalecimiento estratégico del régimen municipal, la lucha
36 contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el empoderamiento

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales, económicos y sociales
2 del personal municipal costarricense. -----

3 Les saludamos con el respeto que les corresponde y que se merecen producto de un
4 proceso democrático de elección que les llevó a la gestión político-ejecutiva de los
5 diferentes gobiernos locales de Costa Rica. -----

6 Es nuestro sincero deseo que su gestión alcance los mayores niveles de éxito para
7 beneficio de toda la población del cantón que ustedes representan y para la
8 consolidación del Régimen Municipal como la forma de gobierno más cercana a la
9 ciudadanía y, por tanto, donde la democracia tiene enormes potencialidades de
10 desarrollo transformador. -----

11 Con la autoridad político-legal y ético moral que nos asiste, al ser la organización
12 sindical más representativa del sector municipal nacional, la Asociación Nacional
13 de Empleados Públicos y Privados (ANEP), deja expresión firme, por este medio,
14 de lo siguiente: -----

15 PRIMERO: Nuestra organización cree en el diálogo social, obrero-patronal, como
16 la forma más idónea de resolución de los diferendos producto de la gestión cotidiana
17 institucional entre quienes la dirigen y quienes la ejecutan. -----

18 SEGUNDO: En ese sentido, creemos que el más elaborado instrumento de nuestra
19 legislación laboral en materia de Derecho Colectivo, la Convención Colectiva de
20 Trabajo (CCT), es un verdadero medio para construir un real Acuerdo de Paz
21 Obrero-Patronal que, integralmente hablando, garantice el éxito de la gestión
22 político-ejecutivo de la municipalidad. Como bien es sabido, la CCT está
23 comprendida en nuestra legislación ordinaria, el Código de Trabajo, desde 1943; y
24 en nuestra Constitución Política, desde 1949. Además, en diversa normativa
25 emitida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que les da contenido
26 en la legislación internacional de carácter obrero, de la cual Costa Rica es adherente
27 pleno; sin hablar de los contenidos a este nivel de la Doctrina Social de la Iglesia
28 Católica que animan e inspiran los postulados constitucionales de carácter social
29 insertos en la Carta Magna del 7 de noviembre de 1949.--

30 TERCERO: Ahora bien, La CCT ha consolidado su estatus jurídico nacional e
31 internacional, con el dictado por parte de la Corte Interamericana de Derechos
32 Humanos (Corte IDH), de la Opinión Consultiva OC 27/21, Sobre la Libertad
33 Sindical, la Negociación Colectiva y el Derecho de Huelga y su relación con otros
34 derechos, con Perspectiva de Género, emitida el 5 de mayo de 2021; la cual tiene
35 para Costa Rica vinculatoriedad obligante por la adhesión militante del país a la
36 Doctrina de los Derechos Humanos (DD.HH.) y los diversos tratados, tanto
37 continentales como globales, que le dan sustento a la misma; tratados firmados,
38 ratificados por nuestra Asamblea Legislativa convirtiéndolos en leyes de la
39 República. Las anteriores autoridades políticas municipales fueron puestas en autos

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 de la existencia de la OC 27/21 de la Corte IDH y del carácter de vinculatoriedad
2 obligante para todas las autoridades políticas de la República de Costa Rica que la
3 misma representa. --

4 CUARTO: Precisamente, sobre la vinculatoriedad obligante para el país que
5 implica la OC 27/21 de la Corte IDH, anexamos a la presente comunicación el
6 pronunciamiento de la Procuraduría General de la República (PGR), No. PGR-C-
7 036 de 04 de marzo de 2024. Dentro del apartado de Conclusiones de tal
8 pronunciamiento citamos la que aparece con el acápite d) que indica: “A partir de
9 ello, nuestra Sala Constitucional ha reconocido el carácter vinculante de las
10 resoluciones de la Corte IDH emitidas tanto en el ámbito contencioso como en el
11 consultivo”. (El subrayado es nuestro). Adjuntamos a la presente el indicado
12 pronunciamiento PGR. --

13 QUINTO: En tal sentido procederá a la ANEP, en conjunto con sus respectivas
14 directivas seccionales en cada municipalidad, a fortalecer las CCT; ya sea,
15 procurando su cumplimiento estricto en las entidades donde ya existen y/o
16 fomentando su renegociación cuando proceda; e, indudablemente, impulsando su
17 instauración donde todavía no existen. Impulsaremos los procesos necesarios para
18 un trabajo decente, para la paz laboral cotidiana y para la cercanía comunal-vecinal
19 a su gobierno local. --

20 SEXTO: ANEP está comprometida con todas aquellas acciones político-
21 institucionales que tiendan al fortalecimiento de la calidad y de la oportunidad de
22 los servicios públicos que la corporación municipal bajo su conducción política
23 promueva e impulse; a denunciar de manera pública los proceder irregulares
24 intra-muros, o colusiones público-privadas en contra del patrimonio financiero-
25 municipal; a fomentar una fuerte cultura de valores éticos entre el personal
26 municipal para la generación de un fuerte muro moral que ataje toda forma de
27 corrupción por más mínima que sea.--

28 SÉTIMO: Es criterio de la ANEP que en el futuro no muy lejano las
29 municipalidades van a adquirir mayor preponderancia en el desarrollo político-
30 democrático y económico social de nuestro país, con papeles relevantes en cuando
31 a la reducción de la desigualdad que ya nos atormenta. Por tanto, estimamos que ha
32 llegado la hora de la remunicipalización, es decir, se debe proceder a la
33 recuperación directa de servicios municipales que han sido privatizados en los
34 últimos tiempos; como mecanismo idóneo de fortalecer la institucionalidad
35 municipal para el bien común y no para seguir potenciando el lucro privado que,
36 bien sabemos, tiende a la concentración del ingreso y no a la inclusión económico-
37 social. --

38 Apreciamos mucho vuestra respuesta y fundamentamos la necesidad de que se nos
39 responda en las siguientes consideraciones jurídicas. --

40 SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN --

41 (Artículos 27 de la Constitución Política y Ley de Regulación del Derecho de
42 Petición número 9097) --

43 DERECHO DE PETICIÓN -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto
2 constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que
3 sigue: --

4 *“...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante
5 cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta
6 resolución”.* --

7 Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los
8 “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho
9 fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable
10 puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés
11 público. -----

12 La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de
13 junio del año 2021 indicó:--

14 *“...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política,
15 es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo
16 ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad
17 oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de
18 la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos
19 administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de
20 interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los
21 administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el
22 ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de
23 la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda
24 persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para
25 obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza
26 pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento
27 central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso
28 estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y
29 acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de
30 información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el
31 representante de la autoridad recurrida que se tienen por dados bajo fe de
32 juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo” (la
33 negrita no forma parte del original).* -----

34 En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la
35 Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de
36 Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1o establece lo que sigue: --

37 *“...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano,
38 independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición,
39 individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la*

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción
2 para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el
3 artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.” -----

4 Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente
5 se menciona: --

6 “...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante
7 cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector
8 centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos,
9 con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de
10 las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional,
11 territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante
12 sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés
13 pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad
14 pública de forma temporal o permanente”. -----

15 La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su
16 contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez
17 días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar,
18 si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para
19 responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la
20 autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla
21 y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad,
22 incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar
23 una disposición de carácter general. --

24 La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido
25 tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e
26 incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o
27 no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier
28 acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación. -----

29 A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la
30 protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho
31 fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros
32 antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso
33 Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del
34 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año,
35 permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades
36 correspondientes por la vía del amparo de legalidad.- **HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
39 Municipal, la Nota con número S.G. 21-2755-24, remitida los señores Albino

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Vargas Barrantes, Secretario General y Walter Quesada Fernández, Secretario
2 General Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados.
3 (ANEP); que tiene como asunto: Posición oficial de la ANEP acerca del Diálogo
4 Social y los Acuerdos de Paz Laboral, el fortalecimiento estratégico del régimen
5 municipal, la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión,
6 el empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales,
7 económicos y sociales del personal municipal costarricense. **Se acuerda lo**
8 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
9 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
10 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

11 **Oficio 10.** Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 67,
12 Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 327-2024 del 29 de abril de 2024,
13 presentado por el señor Jose Carlos Solano, en condición de apoderado especial
14 administrativo del señor Sergio Ruiz Bravo y Rose Mary Ruiz Bravo; que
15 textualmente dice “(...) -----

16 **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO. --**

17 **Señores (a) Alcaldía y Consejo Municipal de la Municipalidad de Quepos:**

18 Quien suscribe **Jose Carlos Solano Salas**, de calidades que consta en autos, en mi
19 condición de **apoderado especial administrativo y en representación** del señor
20 **Sergio Ruiz Bravo** y de la señora **Rose Mary Ruiz Bravo** de conformidad con lo
21 establecido en los artículos 39 y 48 de la ley 6043 Ley de Zona Marítimo Terrestre
22 y los artículos 28, 29, 30, 57 y concordantes del Reglamento a la Ley de Zona
23 Marítimo Terrestre y en el título VI Capítulo I del Código Municipal, me presento
24 a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto
25 mediante acuerdo 67, Artículo Sexto, emitido por el Concejo Municipal de Quepos,
26 en Sesión Ordinaria No. 327-2024, celebrada el día lunes 29 de abril del 2024, la
27 resolución MQ-CM-604-24-2020-2024. -----

28

HECHOS

29 **PRIMERO: --**

30 Mediante documento presentado en esta Municipalidad en fecha 29 de febrero del
31 2024, manifestamos nuestra oposición al edicto publicado en La Gaceta N° 19 —
32 jueves 1° de febrero del 2024, por Mata Palo Tropical Beach Investments Limitada,
33 cédula jurídica 3-102-858257, representada por Norman Alberth Barr Vert, cédula
34 de 801180620, mayor, comerciante, vecino de Escazú, San José, para la obtención
35 de una concesión en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre. -----

36 **SEGUNDO: --**

37 A las 11 horas con 11 minutos del 23 de abril del año 2024; se realizó la
38 comparecencia de oposición del edicto publicado. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **TERCERO: --**

2 El día jueves 9 de mayo de 2024, se nos notificó mediante correo electrónico el
3 acuerdo 67, Artículo Sexto, emitido por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
4 Ordinaria No. 327-2024, celebrada el día lunes 29 de abril del 2024, que contenía
5 la resolución MQ-CM-604-24-2020-2024 ahora impugnada. -----

6 **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

7 **Nulidad de la notificación: --**

8 El primer punto que quisiéramos enfatizar es que existe un vicio de nulidad absoluta
9 en la notificación realizada, lo anterior, en tanto la resolución notificada no cumple
10 con lo previsto en el artículo 245 de la LGAP, que establece la obligatoriedad de
11 indicar cuáles recursos caben contra la resolución, así como el plazo para
12 interponerlos. Sobre ello el artículo establece: --

13 *“Artículo 245.- La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación*
14 *de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual*
15 *deben interponerse y del plazo para interponerlos.” --*

16 Es basta la jurisprudencia que existe sobre este punto, que deja claro que cualquier
17 resolución que no respete dicho parámetro será nula. Tal y como se aprecia, la
18 resolución recurrida adolece de dicho requisito, por lo que, en principio, la
19 notificación sería nula y debería emitirse un nuevo acto que contemple estos
20 requisitos de validez.--

21 **Sobre el contenido de la resolución: --**

22 Ahora bien, la resolución sobre el fondo establece, en suma, que no es de recibo la
23 aplicación del principio de “primero en tiempo, mejor en derecho”, por cuanto ello
24 solo es de aplicación cuando se encuentran solicitudes de concesión en disputa pero
25 que todas cumplan con los requisitos de elegibilidad preestablecidos. Sobre esto
26 expuso: --

27 *“Tal como se desprende del artículo 57 del Reglamento de la Ley 6043 y del*
28 *análisis de los expedientes PM-35-PRI, PM-36-PRI y PM-260-PRI, se presentó una*
29 *solicitud para actividades turísticas o uso turístico que es el expediente PM-260-*
30 *PRI, la cual tendría prioridad sobre las otras solicitudes que son para uso*
31 *recreativo y residencial, tal como se estable el artículo citado, aunado que se han*
32 *presentado los requisitos formales para obtener una concesión.” --*

33 Aunado a los argumentos YA PRESENTADOS, que ratificamos y que constan en
34 el expediente, por cuanto fueron aportados con el escrito de oposición al edicto, el
35 punto más importante a destacar es que la Municipalidad debió haber prevenido a
36 la familia Ruiz, cuyas solicitudes de concesión se presentaron desde 2014, de
37 cualquier corrección o adición que debía realizarse a las solicitudes de concesión
38 presentadas. No puede ser de recibo el argumento del corporativo municipal, de que
39 el archivo de dichas concesiones se debió a fallos detectados (como la no

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 adecuación al plan regulador vigente) por cuando dichos “fallos” NUNCA fueron
2 detectados y prevenidos por el corporativo Municipal. Nunca se les dio trámite a
3 dichas solicitudes de concesiones, nunca se recibió una prevención por parte de la
4 Municipalidad que no se haya cumplido. Por lo dicho, resulta inaceptable el
5 razonamiento expuesto en la resolución indicada y por tanto solicito que se le dé
6 trámite al presente recurso. -----

7 Como corolario, tal y como adelantamos, ratificamos todos los argumentos
8 presentados con la oposición original y que ya constan en autos.--

9 **PRETENSIÓN**

10 En virtud de lo anterior solicito a esta municipalidad: --

- 11 • Se admita el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio. --
12 • Se revoque la resolución recurrida y en su lugar se determina la
13 imposibilidad de continuar con el trámite de concesión al que nos opusimos, por
14 contar mis representados con mejor derecho para dicha concesión. --
15 • En el extraño y remoto caso de que se rechace el presente recurso,
16 solicitamos se le de curso a la apelación. --

17 **PRUEBA**

18 **Documental: --**

19 **1 - La ya aportada y que consta en autos.- HASTA AQUÍ LA**
20 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

21 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
22 Concejo Municipal, el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio
23 contra el acuerdo 67, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 327-2024
24 del 29 de abril de 2024, presentado por el señor Jose Carlos Solano, en condición
25 de apoderado especial administrativo del señor Sergio Ruiz Bravo y Rose Mary
26 Ruiz Bravo. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
27 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
28 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
29 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

30 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Valeria Martínez L.
31 Directora de Manuel Antonio Surf School; que textualmente dice “(...) -----

32 La presente es para saludarles y presentarnos, somos ManuelAntonioSurf
33 School(MASS) orgullosamente empresa local y pionera de las lecciones de surf en

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 el área de Manuel Antonio, laborando con turistas y con nuestra comunidad
2 Quepeña desde el 2004.--

3 El motivo de esta carta es para comentarles que estamos cumpliendo 20 años de
4 existencia, y que queremos celebrarlos de una forma diferente en nuestro cantón,
5 trayendo actividades culturales y deportivas en la zona de nuestro pueblo. Las
6 actividades que estamos intentando realizar serían un torneo de surf, esculturas de
7 arena en la playa, una exhibición de voleibol, un campeonato relámpago de fútbol
8 en la cancha de deportes Rancho Grande y lecciones de surf totalmente gratis para
9 todos los niños de las escuelas de bajos recursos de nuestro cantón, las fechas
10 sábado 13 julio y domingo 14 julio del año vigente.-----

11 En nuestro 20 aniversario queremos repartir sonrisas y mucha alegría, a todos
12 nuestros jóvenes y potenciarlos a que se conviertan en futuros atletas representantes
13 del área local y nacional, además queremos apoyar y crear una comisión para ayudar
14 a nuestra comunidad TEA y con discapacidades móviles así mismo ofreciéndoles
15 lecciones de surf, tours por la costa en nuestra embarcación y devolverles una
16 esperanza de un futuro mejor para todos ellos. Esta es nuestra fiesta, pero también
17 la fiesta de nuestro pueblo es por esto por lo que humildemente pedimos el apoyo
18 del Consejo Municipal de Quepos y de nuestra alcaldesa, con el permiso del uso de
19 playa para esas fechas, el uso de los baños públicos que están localizados en el área
20 de playa Espadilla antigua entrada Mar y Sombra junto al Hotel Verde Mary
21 también el uso de la electricidad para poder conectar nuestros equipos de sonido.--

22 Nosotros Manuel Antonio Surf School correríamos con los gastos de premiación,
23 limpieza de playa, alimentación para todos nuestros colaboradores cuya actividad
24 sería transmitida en vivo a través del medio local De Quepos para el Mundo, donde
25 nos encargaríamos de tener menciones específicas del Concejo Municipal con el
26 apoyo brindado hacia nosotros.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a la
28 solicitud realizada por la señora Valeria Martínez L. Directora de Manuel Antonio
29 Surf School, para hacer uso del espacio público en playa Espadilla para realizar
30 actividades recreativas en conmemoración de sus 20 años de aniversario, para los
31 días sábado 13 julio y domingo 14 julio del año vigente. Los demás requerimientos
32 y permisos deberán coordinarse con la Administración Municipal. **Se acuerda lo**
33 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
34 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
35 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

36 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Cristian Barahona Bonilla,
37 Director de Fundación Sayú.; que textualmente dice "(...) -----

38 Primeramente les queremos desear el mayor de los éxitos en sus labores. Sirvan la
39 presente carta con el fin de solicitar muy respetuosamente de su ayuda para el

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 nombramiento del nuevo representante del gobierno local, donde se busca sustituir
2 a la señora Kattia Vanessa Salazar Ovares, Cédula 109180827; quien fungía como
3 representante del gobierno local anterior y posteriormente nombrar al representante
4 del gobierno local actual, por lo que solicitamos muy amablemente se tome en
5 consideración al señor Guillermo Diaz Gómez, Cédula 603690239, para que él sea
6 el nuevo representante de gobierno local. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

7 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
8 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,
9 remitida por el señor Cristian Barahona Bonilla, Director de Fundación Sayú. Lo
10 anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
11 **(cinco votos).**-----

12 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
13 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

14 **Informe 01.** Oficio MQ-ALC-024-2024, remitido por la Señora Patricia Mayela
15 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-111-
16 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión
17 de Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

18 **Asunto:** Solicitud para el nombramiento de representantes ante la Junta Vial
19 Cantonal.

20 Estimada señora:--

21 Por este medio le extiendo un cordial saludo y a la vez le informo que se debe
22 nombrar la Junta Vial Cantonal (JVC) para el periodo 2024-2028, la cual tiene una
23 vigencia de cuatro años. Según artículo 9 del Decreto N°40138-MOPT, la JVC es
24 un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde
25 por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en
26 materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada
27 por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem: -----

- 28 a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá. --
29 b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal. --
30 c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
31 d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas
32 por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967
33 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las
34 Asociaciones vigentes en las localidades del cantón. --
35 e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.
36 Cada uno de los miembros electos deberá nombrar a un suplente que los represente
37 en sus ausencias. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 En aquellos cantones en los que existan Concejos Municipales de Distrito, existirán
2 Juntas Viales Distritales nombradas por el Concejo Municipal del cantón
3 respectivo, con la conformación, funcionamiento y competencias indicadas en el
4 presente artículo y conexos, en lo que les sea aplicable. En estas Juntas la
5 presidencia corresponderá al Intendente. En el caso del representante al que refiere
6 el inciso b) anterior, este será escogido por el Concejo Municipal de Distrito. Con
7 respecto del miembro al que se refiere el inciso c) anterior, este será un miembro
8 de la comunidad, escogido por el Concejo de Distrito ampliado correspondiente.
9 Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la
10 Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las
11 localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica
12 provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito.-----
13 Los miembros de la Juntas Viales, una vez juramentados por el Concejo Municipal,
14 se desempeñarán por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y
15 cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso
16 venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo
17 no mayor a un mes, por el plazo que le hubiese correspondido a su predecesor. Será
18 causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la
19 ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un
20 año calendario. -----

21 La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente
22 cuando su presidente o al menos tres de sus miembros la convoquen con al menos
23 veinticuatro horas de anticipación.-----

24 Por lo anteriormente mencionado solicitamos al Concejo Municipal y representante
25 de concejales asignar los miembros que formarán parte de la Junta Vial Cantonal.
26 Una vez que se nombre los cinco miembros todos deberán ser juramentados por el
27 Concejo Municipal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **SE TOMA NOTA:** Para el representante Propietario del Concejo Municipal ante
29 la Junta Vial Cantonal de Quepos, se hacen las siguientes propuestas: La Señora
30 Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, propone al Señor. Hugo Arias
31 Azofeifa, Regidor Propietario, el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor
32 Propietario, propone a la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria. -----

33 **SE TOMA NOTA:** Para el representante Suplente del Concejo Municipal ante la
34 Junta Vial Cantonal de Quepos, se hacen las siguientes propuestas: el Señor Jose
35 Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, propone a la Señora Ericka Castillo Porras,
36 Regidora Propietaria, y el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;
37 propone a la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria. -----

38 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: 14.1** De la votación secreta
39 para representante Propietario del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 de Quepos, se obtienen dos votos a favor de la Señora Ericka Castillo Porras,
2 Regidora Propietaria y tres votos a favor del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor
3 Propietario. **14.2.** De la votación secreta para representante Suplente del Concejo
4 Municipal ante la Junta Vial Cantonal de Quepos, se obtienen dos votos a favor de
5 la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y tres votos a favor de la
6 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria. **14.3.** Se da por aprobada
7 la elección de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal
8 de Quepos en el siguiente orden; Propietario; Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor
9 Propietario; Suplente; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria. **Se**
10 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
11 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
12 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
13 **COMISIÓN. -----**

14 **Informe 02.** Oficio MQ-ALC-039-2024, remitido por la Señora Patricia Mayela
15 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

16 Asunto: Citas y Comunicados a Alcaldía--

17 Estimados señores:--

18 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de
19 la Municipalidad de Quepos, les informo que debido a que mi persona se le dificulta
20 muchas veces el contestar el teléfono se deben dirigir con mi secretaria Laura
21 Prendas Guerrero, al teléfono 2777-83-00 ext. 101/102 o al correo
22 secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr.-----

23 Ella será la encargada de gestionar citas, documentos o cualquier asunto pertinente
24 de la alcaldía.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
26 Oficio MQ-ALC-039-2024, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
27 Murillo, Alcaldesa Municipal; que tiene como asunto; citas y comunicados a
28 Alcaldía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
29 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
30 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

32 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-044-2024, remitido por la Señora Patricia Mayela
33 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-118-
34 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión
35 de Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Subsanación al oficio MQ-UGI-VIAL-078-2024, reajuste para el pago de
2 la seguridad del plantel a la empresa privada ENOSH. --

3 **Referencia:** Oficio MQ-CM-594-24-2020-2024.--

4 Estimada señora: --

5 En vista que el día 18 de marzo se generó el oficio MQ-UGI-VIAL-078-2024,
6 mismo que fue conocido y analizado por la Comisión Permanente de Asuntos
7 Jurídicos en su dictamen MQ-CMAJ-069-24-2022-2024, mismo donde aprueban
8 lo solicitado. Sin embargo existe un error material que corresponde únicamente a
9 fechas. Léase correctamente, **“...el cual se debe aplicar a partir de enero 2023...”**

10 Por lo que se le solicita respetuosamente elevar al honorable Concejo Municipal el
11 presente oficio para que se corrija el acuerdo tomado.- **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Corriójase el error material en
14 el acuerdo 57, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
15 de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 327-2024, celebrada el día lunes 29 de abril de
16 2024, por ende en adelante en dicho acuerdo el texto; -el cual se debe aplicar a partir
17 de marzo del año 2024-, léase de forma correcta; - el cual se debe aplicar a partir
18 de enero 2023-. Lo anterior conforme lo solicitado mediante oficio MQ-UGI-
19 VIAL-118-2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
20 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
21 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
22 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
23 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-045-2024, remitido por la Señora Patricia Mayela
25 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado nota suscrita por el señor
26 Patricio Vargas Jiménez; que textualmente dice: “(...) -----

27 El suscrito, Vargas Jiménez Patricio, cédula de identidad 0107620589, mayor y
28 vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, por este medio solicito lo siguiente:--

29 1 - Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto del
30 servicio de Bienes Inmuebles, Recolección de Residuos Sólidos y avisos de cobro
31 por la suma de ¢1.518.475.00 e interés por la suma de ¢279.150.00 para un total de
32 ¢1.797.625.00. Estos saldos tienen el interés calculados al 07 de mayo de 2024.---

33 2- Que, al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy
34 solicitando a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del
35 Concejo Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 a las posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un abono principal
2 de ¢800,000.00 y el saldo para ser cancelado en 24 cuotas o sea para ser cancelados
3 aproximadamente en dos años, por la suma de ¢44,700.00, aproximadamente cada
4 cuota.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
6 solicitado por el señor Vargas Jiménez Patricio, cédula de identidad 0107620589,
7 por un monto de ¢1.797.625.00, por concepto de Bienes Inmuebles, Recolección
8 de Residuos Sólidos y avisos de cobro, realizando un primer pago de ¢800,000.00
9 (ochocientos mil colones), y continuar el pago es 24 cuotas, para ser cancelados
10 aproximadamente en dos años, por la suma de ¢44,700.00, aproximadamente cada
11 cuota. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
12 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN.** -----

15 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-046-2024, remitido por Señora Patricia Mayela
16 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio GIMQ-071-2024,
17 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
18 Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

19 Referencia: acuerdo del Concejo MQ-CM-303-24-2020-2024. (...)--

20 Con referencia a los oficios supra mencionados, se responden los mismo y al
21 respecto le indico, que de acuerdo a la solicitud realizada mediante acuerdo del
22 concejo MQ-CM-303-24-2020-2024 con respecto a la aplicación del artículo 28 del
23 Plan Regulador Urbano de Quepos que indica “Fincas ubicadas en zonas limítrofes.
24 Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá
25 generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda
26 más de 50 metros. -----

27 Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate,
28 se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se
29 aplicarán las condicionantes que indica el artículo 28.-----

30 En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en
31 coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. -----

32 Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y
33 quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como
34 Patrimonio Natural del Estado. -----

35 Revisada la finca 251846-000, con plano castro P-1199319-2007, la misma cumple
36 con ambos requisitos, encontrase en zona limítrofe y no extendiéndose más de 50m

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 por lo que la solicitud es Procedente generalizando el uso de la propiedad en Zona
2 Residencial de Alta Densidad.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
4 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio GIMQ-071-2024,
5 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
6 Infraestructura Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo
7 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-080-2024, remitido por Señora Patricia Mayela
9 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UPV-065-2024,
10 suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que
11 textualmente dice: "(...) -----

12 La presente es para hacer el traslado del recurso de revocatoria interpuesto por
13 SEGURITOTAL MJ SOCIEDAD ANÓNIMA contra el acto de adjudicación de la
14 licitación menor número 2024LE-000001-0023700001 con el objeto de
15 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
16 CECUDI, para que se traslade al honorable Concejo Municipal y sea resuelto en
17 tiempo y forma.-----

18 Asimismo esta unidad con respecto al recurso manifiesta:--

19 **RESULTANDO.**

20 PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos promueve el pliego de condiciones
21 de la licitación menor 2024LE-000001-0023700001 con el objeto de
22 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
23 CECUDI.-----

24 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en el acto final indica: *EL CONCEJO*
25 *ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQUPV-045-2024, suscrito*
26 *por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. POR TANTO;*
27 *Conforme la recomendación emitida según oficio MQ- MQ-UPV-045-2024; Dando*
28 *fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de*
29 *Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los requisitos*
30 *legales y técnicos exigidos en el cartel, adjudicar la licitación menor 2024LE-*
31 *000001-0023700001, a el Consorcio conformado por SERVICIOS VIGILANCIA*
32 *OPERATIVA BENLO S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A., por un monto de*
33 *¢23.886.958,20 (veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos*
34 *cincuenta y ocho colones con 20/100). Se acuerda lo anterior por unanimidad*
35 *(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado*
36 *de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE*
37 *TRÁMITE DE COMISIÓN.*-----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 TERCERO: Que MARIELA ROMERO VILLALOBOS representante legal de
2 SEGURITOTAL MJ SOCIEDAD ANÓNIMA, interpone recurso de revocatoria
3 contra el acto de adjudicación, el cual ingresa en tiempo y se entra a conocer; alega
4 lo siguiente: -----

5 *Es claro hasta el momento que para valorar la experiencia de las empresas*
6 *participantes debíamos aportar los documentos probatorios respecto de la*
7 *experiencia, para que la Administración diera por un hecho que los*
8 *contratos ejecutados fueron recibidos a satisfacción, y que se otorgaría 2%*
9 *por cada contrato enviado. --*

10 *Es por este motivo que la valoración realizada por la Administración, en la*
11 *cual no se nos otorga ningún puntaje, no es de recibido, ya que en el*
12 *documento No. 15 de mi oferta llamado “Cartas de referencia de trabajos*
13 *ejecutados.pdf”, visible en el expediente de la oferta presentada se puede*
14 *observar un desglose de cada una de las cartas que certifican los servicios*
15 *desarrollados por mi empresa.--*

16 *Es claro que con las cartas entregadas a la Administración se obtienen y se*
17 *sobrepasan los--*

18 *20% sobre la experiencia adicional, sin embargo la Administración*
19 *pareciera hizo caso omiso a dicha documentación.--*

20 CUARTO: Que se revisan las prescripciones legales, sin admitir elementos que
21 generen futuras nulidades.--

22 **CONSIDERANDO**

23 PRIMERO: Que el artículo 99 de la LGCP a lo que importa indica: *El recurso de*
24 *revocatoria procederá contra el acto final de la licitación menor. --*

25 El recurso de revocatoria interpuesto por SEGURITOTAL MJ SOCIEDAD
26 ANÓNIMA, fue ingresado en tiempo por la plataforma SICOP, asimismo tiene
27 legitimación para actuar en representación de dicha sociedad la cual participó en el
28 procedimiento de licitación menor 2024LE-000001-0023700001. --

29 SEGUNDO: Que el artículo 96 del RLGCP indica: **Artículo 96. Sistema de**
30 **evaluación.** *En atención del principio del valor por el dinero, de la combinación*
31 *de cláusulas de admisibilidad y de factores de evaluación se deberá asegurar la*
32 *adquisición del mejor bien, obra o servicio, al menor precio conforme a lo previsto*
33 *en el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública.--*

34 *En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumpla las*
35 *condiciones de admisibilidad y obtenga la mejor evaluación, en el entendido de*
36 *que, al fijar las condiciones de admisibilidad se deberá asegurar la calidad y*
37 *funcionalidad del bien, obra o servicio licitado.-----*

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 *El plazo de entrega, la capacidad financiera, u otros requisitos trascendentes de la*
2 *contratación, incluidos aquellos vinculados con la contratación pública*
3 *estratégica, deberán regularse, en principio, como condiciones de admisibilidad.*
4 *En el sistema de evaluación no se harán asignaciones rígidas de porcentajes. En*
5 *el caso de que se incluyan factores de evaluación propios de la compra pública*
6 *estratégica, éstos en su conjunto, no podrán superar un veinticinco por ciento*
7 *(25%), del total de la valoración prestablecida en el pliego de condiciones, incluido*
8 *en su caso, el porcentaje previsto en el párrafo primero del artículo 23 de la Ley*
9 *General de Contratación Pública, el previsto en el artículo 55 de este Reglamento,*
10 *así como los previstos en otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Lo*
11 *anterior con el fin de asegurar que el pliego de condiciones contenga, además,*
12 *otros factores de evaluación, que garanticen la satisfacción del interés público en*
13 *la adquisición del bien, obra o servicio.--*

14 *El sistema digital unificado ordenará en forma automatizada las ofertas, de*
15 *manera que la Administración revisará inicialmente la admisibilidad de las tres*
16 *ofertas que queden como potencialmente mejor puntuadas, con el fin de generar*
17 *eficiencia y transparencia en el proceso. La evaluación automatizada no aplicará*
18 *cuando se incorporen elementos de evaluación adicionales al precio que requieran*
19 *una evaluación particular o cuando la Administración determine en forma*
20 *razonada que no resulta conveniente su aplicación.-----*

21 *La administración municipal elige los parámetros de calificación según sea la*
22 *necesidad y el interés público a satisfacer, entendiendo que el que obtenga el mayor*
23 *porcentaje será el ganador; si bien es cierto el valor por el dinero es de suma*
24 *importancia y así lo hace ver esta administración al dar mayor porcentaje al precio*
25 *más bajo, sin embargo también es importante la experiencia que tengan los*
26 *oferentes.-----*

27 *Por otra parte, en el pliego de condiciones establece:--*

28 *1) REQUISITOS ADMISIBILIDAD.--*

29 *1.2) Experiencia del oferente--*

30 *El oferente debe contar con una experiencia mínima de cinco contratos diferentes*
31 *ejecutados en servicios de seguridad y vigilancia, cada uno de los cuales debe*
32 *haber cumplido con las siguientes condiciones:--*

33 *a. Mínimo un año continuo de prestación del servicio por contrato.--*

34 *b. El servicio debe haberse brindado con una 01 persona, en un área igual o*
35 *superior a 4500 m2.--*

36 *SEGUNDO: 7) FACTORES DE EVALUACIÓN--*

37 *Experiencia adicional del oferente: Se refiere a la experiencia de la oferente en*
38 *brindar servicios de seguridad y vigilancia, adicional a la requerida en el punto de*
39 *requisitos de admisibilidad.--*

40 *Se calificará un máximo de diez contratos adicionales, asignándose un 2% por*
41 *cada uno, para un total de 20%. Para que estos contratos sean considerados, deben*

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 *cumplir con los mismos requisitos solicitados para los de admisibilidad, y deben*
2 *presentarse los mismos documentos probatorios solicitados en ese punto*
3 *(admisibilidad).--*

4 Asimismo, la resolución R-DCA-SICOP-545-2023 de las ocho horas con cincuenta
5 y un minutos [sic] que en lo que interesa indicó:--

6 *...Siendo que el sistema de evaluación pretende dar valor agregado a la*
7 *contratación, no podría entonces pretender que la misma experiencia de proyectos*
8 *sea para admisibilidad y para evaluación. Una cosa es el requerimiento de*
9 *admisibilidad que debe ser cumplido, porque es lo mínimo que la Administración*
10 *requiere para la satisfacción del interés público, y otro aquel adicional al*
11 *requerimiento de admisibilidad, que la Administración considera valioso y lo*
12 *premia en la calificación...--*

13 **Criterio de la administración:** resulta relevante recordar que la evaluación de la
14 experiencia debe cumplir a cabalidad lo solicitado en el pliego de condiciones del
15 cartel, por cuanto las mismas que resulten admisibles no deben considerarse para la
16 evaluación extra que pudiera surgir en el caso que el oferente aporte más
17 documentos o certificaciones de experiencia.-----

18 Asimismo, se aclara que las 11 cartas aportadas cinco cumplen con lo requerido por
19 la administración municipal para ser elegibles en el proceso de contratación, sin
20 embargo, los seis restantes carecen de cumplimiento para ser admitidas en una
21 posible evaluación adicional.-----

22 Así las cosas, no lleva razón el recurrente en pretender una calificación mayor a la
23 obtenida, pues las mismas carecen de cumplimientos para ser consideradas dentro
24 de este proceso, ya sea por no indicar el área de resguardo o por que no cumplen
25 con el año continuo de prestación de servicio. A saber la que cumplen son: 1.
26 Constancia de la Municipalidad de Desamparados, 2.Constancia de RITEVE,
27 3.Constancia de la Municipalidad de Pérez Zeledón, 4. Constancia de la empresa
28 Negocios Urbanos y 5. Constancia de EuroConcretos.-----

29 **TERCERO:** Que el artículo 88 de la LGCP reza: *ARTÍCULO 88- Deber de*
30 *fundamentación Los recursos se presentarán debidamente fundamentados y con la*
31 *prueba idónea, con invocación de los principios de la contratación pública y*
32 *normas infringidas. Se deberá indicar la infracción sustancial del ordenamiento*
33 *jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Junto con el recurso*
34 *deberán aportarse los estudios técnicos que desvirtúen los criterios en que se*
35 *sustente el acto impugnado.*-----

36 Por lo que lo procedente es el rechazo del presente recurso y sus pretensiones por
37 carecer de fundamentos técnicos y jurídicos que modifiquen el acto final y se

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 mantenga lo consignado en el proceso de contratación N° 2024LE-000001-
2 0023700001.-----

3 **POR TANTO**

4 Con fundamento en lo expuesto y dispuesto en el artículo 88 de la Ley General de
5 Contratación Pública 1) se recomienda **rechazar el** recurso de revocatoria
6 interpuesto por SEGURITOTAL MJ SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del acto
7 de adjudicación de la licitación menor 2024LE-000001-0023700001. 2) De
8 conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de Contratación
9 Pública, se da por agotada la vía administrativa. **ES TODO. HASTA AQUÍ LA**
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 la recomendación emitida mediante la resolución MQ-UPV-065-2024, suscrita por
13 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, así traslada por la Señora
14 Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante oficio MQ-ALC-
15 080-2024. **POR TANTO;** con base en la resolución MQ-UPV-065-2024, suscrita
16 por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, el artículo 88 de la Ley
17 General de Contratación Pública se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto
18 por SEGURITOTAL MJ SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del acto de
19 adjudicación de la licitación menor 2024LE-000001-0023700001. 2) De
20 conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de Contratación
21 Pública, se da por agotada la vía administrativa. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
23 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se**
24 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
25 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

27 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-083-2024, remitido por Señora Patricia Mayela
28 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-130-
29 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión
30 de Infraestructura Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

31 **Asunto:** Prórroga de Seguridad del Plantel (contiguo al ICE) de la UGI. --

32 Estimada señora:--

33 Sirva la presente para saludarle y a la vez, solicitar visto bueno para prórroga del
34 servicio de seguridad privada del Plantel (contiguo al ICE) de la UGI, dado a que
35 se posee contrato actualmente con la empresa **ENOSH S.A.**, mediante contrato
36 N°0432022110400016-00. Así mismo agregar que en su cláusula cinco del contrato
37 antes mencionado se indica lo siguiente; **DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 ...el contrato será susceptible a prórrogas anuales, a un máximo de tres
2 prórrogas (PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTINUO). -----

3 Por lo tanto, dado a que, hasta el día de hoy se ha recibido el servicio de seguridad
4 conforme a lo establecido en el contrato y en el cartel de licitación, se solicita se
5 apruebe la segunda prórroga del contrato. Además remitir la presente solicitud al
6 Concejo Municipal para la respectiva aprobación. **-HASTA AQUÍ LA**
7 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la segunda prórroga
9 al contrato N°0432022110400016-00 de servicio de seguridad privada del Plantel
10 (contiguo al ICE) de la UGI, con la con la empresa ENOSH S.A. Lo anterior según
11 lo solicitado por la Administración Municipal según oficio MQ-UGI-VIAL-130-
12 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión
13 de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
15 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**
16 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
17 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO EN FIRME.** -----

19 **Informe 08.** Informe ALCMQ-87-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
20 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

21 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N° 23.659 ADICIÓN DE UN
22 **INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13**
23 **INCISO L) ,17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794**
24 **DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA**
25 **AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO,** que con el fin de colaborar con el
26 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
27 Asamblea Legislativa. -----

28 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
29 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-065-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
30 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

31 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

32 **1-** Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
33 mediante informe ALCMQ-125-2023 con fecha 01 de setiembre del año 2023,
34 habiendo sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. -----

35 **2-** Que el presente proyecto de ley tiene como propósito de darle a las
36 municipalidades la potestad de "Promover, facilitar y realizar, en lo local,

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a mitigar los efectos del
2 cambio climático, la protección del ambiente y la restauración del equilibrio de la
3 Ecosfera Terrestre”-----

4 3- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore
5 la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando
6 en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la
7 igualdad y la equidad de género. Ambos planes deberán incorporar también, las
8 iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio
9 climático y la protección del ambiente.-----

10 **POR TANTO:**

11 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
12 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
13 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
14 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
15 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar como
16 respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe **ALCMQ-**
17 **125-2023** el proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
19 el informe ALCMQ-87-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
20 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 49, Artículo
21 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
22 Ordinaria No. 274-2023, celebrada el día lunes 11 de setiembre del 2023, tomado
23 en referencia al proyecto de ley Expediente N° 23.659 ADICIÓN DE UN INCISO
24 L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L) ,17
25 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL
26 DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO
27 CLIMÁTICO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
28 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
29 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
30 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

31 **Informe 09.** Informe ALCMQ-88-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
32 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

33 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24183 ADICIÓN DE UN**
34 **ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8**
35 **DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS**, que con el fin de colaborar con el
36 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
37 Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
3 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 5 1. Que el proyecto de ley, pretende permitir al Estado hacer una toma en
6 posesión de un bien por expropiar para obra pública aun cuando exista pre-
7 judicialidad e incluso cuando el bien se encuentre en litigio para la
8 determinación del justiprecio.--
9 2. Juzgado con una única sede que se encarga de ver y resolver todos los
10 asuntos en materia de expropiaciones. En la actualidad, es un proceso lento
11 y tedioso que termina por concluir siempre con la toma en posesión del bien
12 por parte del Estado. Numerosos juristas se han referido sobre la naturaleza
13 de la expropiación como una limitación de la propiedad y otros directamente
14 como la extinción de la misma.--
15 3. La normativa vigente el Estado puede expropiar únicamente en razón de un
16 interés superior, concretado en las leyes con las expresiones, "utilidad
17 pública", "interés público", "interés social", todo lo cual podría traducirse
18 en la idea que siempre que prime el interés colectivo sobre el interés
19 individual y esto sea debidamente fundamentado por el Estado, la propiedad
20 puede extinguirse.--

21 **POR TANTO:**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
23 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
24 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
25 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
26 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo
27 al proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
29 el informe ALCMQ-88-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
30 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto
31 de ley Expediente; 24183 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE
32 EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS
33 REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
34 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
35 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
36 **TRÁMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR.**
37 **HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO, VOTA EN SU**
38 **LUGAR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA, REGIDOR**
39 **SUPLENTE.** -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **Informe 10.** Informe ALCMQ-89-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
2 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.451**
4 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**
5 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
6 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
9 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

- 11 1. Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
12 mediante informe ALCMQ-35-2023 con fecha 10 de marzo del año 2023,
13 habiendo sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. -----
14 2. Que el proyecto de ley, pretende reformar la Ley de Gestión Integral de
15 Residuos No. 8839 del 13 de julio del 2010 para trasladar la rectoría de la
16 gestión integral de residuos del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente
17 y Energía y mejorar la articulación entre los ministerios.-----
18 3. El Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Salud y las
19 municipalidades, en forma coordinada, en un plazo máximo de tres meses,
20 contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, deberán revisar la
21 reglamentación vigente en materia de residuos, tanto nacional como municipal,
22 con el fin de ajustarla a esta esta Ley.-----

23 **POR TANTO:**

24 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
25 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
26 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
27 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
28 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, **dar como**
29 **respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe**
30 **ALCMQ-35-2023 el proyecto legislativo.- HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
33 el informe ALCMQ-89-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
34 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 25, Artículo
35 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
36 Ordinaria No. 234-2023, celebrada el día lunes 13 de marzo del 2023, tomado en
37 referencia al proyecto de ley Expediente 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA
38 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. **Se acuerda lo anterior por**
39 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
3 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR AUSENCIA**
4 **TEMPORAL DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR**
5 **PROPIETARIO, VOTA EN SU LUGAR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN**
6 **MORA, REGIDOR SUPLENTE. -----**

7 **Informe 11.** Informe ALCMQ-90-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
8 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

9 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24182 ADICIÓN DE UN**
10 **TRANSITORIO A LA LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS**
11 **MAYORES EN POBREZA, LEY N.º 10359 DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA**
12 **CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA**
13 **ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN;** que con el fin de colaborar con
14 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
15 Asamblea Legislativa. -----

16 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
17 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
18 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

19 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

20 1- Que el proyecto de ley, pretende ampliar a doce meses el plazo para que las
21 municipalidades del país para que elaboren el plan de condonación que se estableció
22 en el Artículo 2 de la Ley Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza (Ley
23 10.359).-----

24 2- Por el corto plazo dado para la elaboración de este plan, muchas municipalidades
25 no pudieron aprobarlo y ponerlo en ejecución, lo cual causó un perjuicio a esta
26 población tan importante como lo son los adultos mayores en pobreza, quienes
27 vieron truncadas sus expectativas de poder contar con la condonación total del
28 principal, los intereses y las multas que adeudaban a las municipalidades por concepto
29 de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del
30 pago de recargos, intereses y multas que adeudaban por concepto del impuesto
31 sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes
32 Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.-----

33 3- La Ley N.º 7509, es una ley muy loable que da la posibilidad a la población
34 adulta mayor de que si se encuentra en condición de pobreza demostrada, pueda
35 condonársele el pago de los rubros citados en el párrafo anterior, así como de otros
36 beneficios establecidos en esa ley, la cual fue aprobada en su segundo debate el 23
37 de marzo de 2023. Esta ley entró en vigencia el 29 de junio de 2023 por lo que el

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 plazo de los dos meses para la elaboración del plan de condonación venció el 29 de
2 agosto de 2023.-----

3 **POR TANTO:**

4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
5 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
6 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
7 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
8 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo
9 al proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
11 el informe ALCMQ-90-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
12 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto
13 de ley Expediente 24182 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY APOYO
14 MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, LEY N.º 10359 DE
15 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS
16 MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN Se
17 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
19 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
20 **COMISIÓN.** -----

21 **Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** quien
22 menciona es urgente ayudar a los adultos mayores con dicho tema, desde la parte
23 social, por esos adultos mayores que fundaron este cantón. -----

24 **Comentario del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo**
25 **Municipal de Quepos;** quien menciona que escuchar esa noticia, después de cuatro
26 años que no hubo humo blanco para los adultos mayores de nuestro cantón, y espera
27 se ponga las barbas en remojo, porque hay mucho adulto mayor con malas
28 condiciones económicas, y espera en Dios que el Concejo Municipal pueda trabajar
29 con la Administración Municipal en pro de esa población que tanto lo requiere. ---

30 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario;** quien
31 menciona estar listos para trabajar de forma unida en pro del cantón de Quepos,
32 para lo cual fueron escogidos y ayudar en todo lo que se pueda. -----

33 **Comentario de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria;** quien
34 menciona importante saber si existe un reglamento, y en caso de que no exista de
35 que sea presentado para su estudio y aprobación por parte del concejo municipal.

36 **Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de**
37 **Quepos;** quien menciona que la ley ya existe, que lo que se propone en este caso

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 con dicho proyecto de ley es un transitorio, para que los gobiernos locales, que no
2 han ejecutado el plan de condonación así lo hagan. -----

3 **Comentario del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica;**
4 quien menciona que al existir una ley, no es necesario esperar que se apruebe el
5 proyecto de ley del transitorio, lo que aplica es que el Concejo mediante moción
6 acuerde estar de acuerdo con esa ley y que se establezca una normativa interna para
7 aplicar esa ley. -----

8 **Informe 12.** Informe ALCMQ-91-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
9 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23429 REFORMA AL**
11 **ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE**
12 **1996 Y SUS REFORMAS;** que con el fin de colaborar con el criterio legal
13 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
14 Legislativa. -----

15 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
16 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
17 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

18 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

19 **1-** Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
20 mediante informe ALCMQ-33-2023 con fecha 10 de marzo del año 2023, habiendo
21 sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. -----

22 **2-** Que el proyecto de ley, pretende que las organizaciones sociales sin fines de
23 lucro puedan ser beneficiarias de la madera que el Ministerio de Ambiente y
24 Energía otorga en donación con fundamento en lo indicado en el artículo 65 de la
25 Ley Forestal.-----

26 **3-** Es necesario advertir que la propuesta de reforma planteada en este proyecto no
27 restará la posibilidad de que el Ministerio de Educación pueda obtener esta madera,
28 el proyecto solo pretende que aparte de esa cartera ministerial, también puedan
29 recibirla en donación las municipalidades y organizaciones sin fines de lucro, y las
30 tomarán conforme realicen la respectiva petición, es decir, aplicándose el principio
31 de primero en tiempo, primero en derecho.-----

32 **POR TANTO:**

33 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
34 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
2 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
3 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, **dar como**
4 **respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe**
5 **ALCMQ-33-2023 el proyecto legislativo.- HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
8 el informe ALCMQ-91-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
9 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 23, Artículo
10 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
11 Ordinaria No. 234-2023, celebrada el día lunes 13 de marzo del 2023, tomado en
12 referencia al proyecto de ley Expediente 23429 REFORMA AL ARTÍCULO 65
13 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS
14 REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
15 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
16 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Informe 13.** Informe ALCMQ-92-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
19 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

20 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23851 PROMOCIÓN DE**
21 **UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA.**
22 **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA,**
23 **LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS;** que
24 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
25 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

26 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
27 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
28 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

29 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

30 1- Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
31 mediante informe ALCMQ-150-2023 con fecha 13 de octubre del año 2023,
32 habiendo sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. -----

33 2- Que el proyecto de ley, pretende incluir de manera expresa el tema ambiental en
34 la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, para que dicha variable sea incluida
35 en los planes reguladores y otros planes de cualquier otra escala, donde se regulen
36 los mismos elementos que esta ley define para los primeros.-----

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1

POR TANTO:

2 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
3 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
4 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
5 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
6 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar como
7 respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe **ALCMQ-**
8 **150-2023** el proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

9 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
10 el informe ALCMQ-92-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
11 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 31, Artículo
12 Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria
13 No. 285-2023, tomado en referencia al proyecto de ley Expediente N°23851
14 **PROMOCIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE**
15 **EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE**
16 **PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968**
17 **Y SUS REFORMAS. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
18 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
19 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

21 **Informe 14.** Informe ALCMQ-93-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
22 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

23 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23718 LEY MARCO PARA**
24 **PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA**
25 **ALIMENTARIA (TCA);** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
26 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
28 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 22 de abril del
29 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

30 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

31 **1-** Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
32 mediante informe ALCMQ-126-2023 con fecha 01 de setiembre del año 2023,
33 habiendo sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. -----

34 **2-** Que el proyecto de ley, pretende visibilizar la problemática y las causas de los
35 trastornos de la conducta alimentaria. Esta propuesta estará otorgando herramientas
36 al ente rector para su planteamiento efectivo. Igualmente, define una serie de

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 responsabilidades y lineamientos para una coordinación interinstitucional que
2 permita un abordaje integral de los trastornos de la conducta alimentaria y los
3 desórdenes alimentarios. -----

4 **POR TANTO:**

5 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
6 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
7 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
8 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
9 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, **dar como**
10 **respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe**
11 **ALCMQ-126-2023 el proyecto legislativo.- HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
14 el informe ALCMQ-93-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
15 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 50, Artículo
16 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
17 Ordinaria No. 274-2023, celebrada el día lunes 11 de setiembre del 2023, tomado
18 en referencia al proyecto de ley Expediente 23718 LEY MARCO PARA
19 PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA
20 ALIMENTARIA (TCA). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
21 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
22 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
23 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Informe 15.** Informe ALCMQ-94-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
25 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

26 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24142 LEY PARA LA**
27 **REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR**
28 **AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO**
29 **AGROPECUARIO;** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
30 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

31 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
32 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 22 de abril del
33 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

34 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

35 1- Que el proyecto de ley, pretende disponer de regulación legal suficiente que
36 permita establecer disposiciones que promueven el **uso de nuevas herramientas** a
37 los agricultores y agroindustriales, que les permitan enfrentar la constante

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 transformación de la producción, así como la **protección** e innovación en cultivos
2 que genere incremento en la eficiencia, la productividad, la rentabilidad y la
3 sostenibilidad agropecuaria y ambiental. -----

4 2- Incluyendo la creación **de seguros especiales** y convertir toda la actividad
5 agropecuaria en un sector franco de la economía, declarándola libre de impuestos,
6 fomentando la investigación y la disponibilidad de crédito favorable entre otros
7 beneficios. -----

8 **POR TANTO:**

9 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
10 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
11 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
12 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
13 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo
14 al proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
16 el informe ALCMQ-94-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
17 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto
18 de ley Expediente 24142 LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN Y
19 FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL
20 SECTOR FRANCO AGROPECUARIO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
21 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
22 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Informe 16.** Informe ALCMQ-95-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
25 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

26 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24202 REFORMA A LA**
27 **LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS**
28 **PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN**
29 **CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR**
30 **PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES;** que con el fin de colaborar
31 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
32 Asamblea Legislativa. -----

33 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
34 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
35 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

36 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

- 1 **1.** Que el proyecto de ley, pretende establecer un plazo máximo de 15 días hábiles
2 para que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) atienda
3 las solicitudes de constancias de discapacidad que se le presenten. -----

4 **POR TANTO:**

5 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
6 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
7 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
8 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
9 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo
10 al proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
12 el informe ALCMQ-95-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
13 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto
14 de ley Expediente 24202 REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR
15 ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN
16 DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE
17 CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES
18 LABORALES, se propone además a los señores diputados analizar dentro del
19 proyecto de ley que el plazo máximo para que el Consejo Nacional de Personas con
20 Discapacidad (CONAPDIS) atienda las solicitudes de constancias de discapacidad
21 que se le presenten, sea 10 días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
22 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
23 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
24 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **Informe 17.** Informe ALCMQ-96-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
26 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

27 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24205 LEY PARA**
28 **FACILITAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR**
29 **BELIGERANCIA POLÍTICA Y CANCELACIONES DE CREDENCIALES**
30 **DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR;** que con el fin de colaborar
31 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
32 Asamblea Legislativa. -----

33 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
34 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
35 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

36 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

- 1 1. Que el proyecto de ley, pretende dar rango de ley a la Sección Especializada a
2 lo interno del TSE que resuelve en primera instancia las denuncias por
3 beligerancia política y las solicitudes de cancelación de credenciales
4 contenciosas y actualmente existe vía reglamentaria. --
- 5 2. Esta Sección Especializada estará integrada por tres Magistrados suplentes,
6 según el rol de trabajo que se establezca vía reglamento del Tribunal.--
- 7 3. Para la resolución de los asuntos, la Sección Especializada sesionará cada vez
8 que sea convocada por su Presidencia, para lo cual se tomará en cuenta el
9 volumen de causas en trámite y la cantidad de expedientes en fase de resolución.
- 10 4. Este proyecto de ley se formuló con la colaboración del Tribunal Supremo de
11 Elecciones.--
- 12 5. Actualmente, la Sección Especializada del TSE tiene en trámite 182 expedientes
13 de cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular
14 y de beligerancia política. Algunos de esos legajos se encuentran en fase de
15 investigación y otros ya para ser resueltos por el fondo; sin embargo, el dictado
16 de la resolución final se encuentra pendiente ante la suspensión por parte de la
17 Sala Constitucional dictada dentro del expediente n.º23-015760-0007-CO,
18 siendo esta la segunda ocasión en que se suspende el acto final, ante la
19 impugnación del “Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal
20 Supremo de Elecciones” pues, anteriormente, la Sala Constitucional declaró
21 inadmisibles una acción de inconstitucionalidad contra el mismo reglamento
22 tardando más de 4 años en declarar dicha inadmisibilidad, lo cual mantuvo los
23 procesos en suspenso durante ese plazo. Esta situación, ha impedido resolver
24 definitivamente las denuncias por beligerancia política, y las cancelaciones de
25 credenciales de funcionarios de elección popular, generando impunidad.-----

POR TANTO:

26 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
27 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
28 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
29 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
30 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo
31 al proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----
32

33 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
34 el informe ALCMQ-96-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
35 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto
36 de ley Expediente 24205 LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE
37 RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y
38 CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE
39 ELECCIÓN POPULAR. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
40 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
41 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
42 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **Informe 18.** Informe ALCMQ-97-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
2 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.514 LEY GENERAL DE**
4 **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**, que con
5 el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
6 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
9 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 11 1. Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
12 mediante informe ALCMQ-47-2023 con fecha 17 de marzo del año 2023,
13 habiendo sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. --
- 14 2. Que el proyecto de ley, pretende garantizar que toda persona, física o
15 jurídica, ejerza el derecho de acceso a la información pública y la
16 transparencia de la Administración Pública conforme a las disposiciones de
17 esta ley, los artículos 30 de la Constitución Política, 13.1 de la Convención
18 Americana de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de
19 Derechos Civiles y Políticos. --
- 20 3. El proyecto retoma el avance del expediente 20.799, que fue vetado
21 parcialmente por el Poder Ejecutivo, pero por el vencimiento de su plazo
22 cuatrienal no pudo ser modificado y fue archivado.--
- 23 4. Promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación y la
24 implementación del gobierno electrónico.--
- 25 5. La información deberá entregarse en un plazo no mayor de cinco días
26 hábiles a toda persona física o jurídica, cuando la información esté pre-
27 construida o disponible en archivos. En caso de que sea solicitada por algún
28 medio de comunicación o prensa deberá ser entregada en un plazo de
29 cuarenta y ocho horas.--
- 30 6. El plazo se podrá prorrogar por una única vez, y hasta por un máximo de
31 cinco días hábiles adicionales, por la complejidad del contenido de la
32 solicitud. El sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del
33 plazo señalado, los motivos y las razones por los cuales hará uso de la
34 prórroga.-----

35 **POR TANTO:**

36 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
37 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
38 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
39 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
40 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar como

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe **ALCMQ-**
2 **47-2023** el proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
4 el informe ALCMQ-97-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
5 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 37, Artículo
6 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
7 Ordinaria No. 235-2023, celebrada el día lunes 20 de marzo del 2023, tomado en
8 referencia al proyecto de ley Expediente 23.514 LEY GENERAL DE ACCESO A
9 LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. **Se acuerda lo anterior**
10 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
11 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
12 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

13 **Informe 19.** Informe ALCMQ-98-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
14 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

15 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23748 LEY PARA**
16 **COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE**
17 **TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO**, que
18 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
19 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

20 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
21 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
22 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

23 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

24 1- Que el proyecto de ley, pretende establecer sanciones de carácter penal y
25 administrativo para perseguir la comercialización y el lucro de los bienes destinados
26 al servicio público, por parte de exportadores de cobre, metal, aluminio y otros
27 metales, complementando así el marco jurídico dispositivo con normas
28 administrativas para atacar de prima facie, la posesión y comercialización de estos
29 materiales.--

30 2- Se autoriza a las municipalidades a sancionar las personas jurídicas con el
31 levantamiento de la patente comercial e inhabilitación comercial por seis meses.
32 Esta sanción la ejecutará las municipalidades respectivas cuando medie un acta
33 administrativa de decomiso de dicho material. La entidad que realice un decomiso
34 enviará una copia certificada del acta de decomiso a la correspondiente
35 municipalidad para el proceder a la suspensión temporal de patente comercial.-----

36

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

POR TANTO:

1
2 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
3 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
4 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
5 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
6 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo
7 al proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
9 el informe ALCMQ-98-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
10 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto
11 de ley Expediente 23748 LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA
12 EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO
13 PÚBLICO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
14 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
15 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
16 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Informe 20.** Informe ALCMQ-99-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
18 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

19 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23.405 REFORMA A LA**
20 **LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA**
21 **EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE**
22 **ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN,** que con el fin de colaborar
23 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
24 Asamblea Legislativa. -----

25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
26 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-064-23-2022-2024, con fecha 29 de abril del
27 2024, en tiempo y forma este asesor dictamina: --

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 29 1. Que el proyecto de ley, ya fue analizado, expuesto por esta asesoría legal,
30 mediante informe ALCMQ-42-2023 con fecha 17 marzo del año 2023,
31 habiendo sido acogido por el concejo municipal en dicho momento. -----
32 2. Que el proyecto de ley, pretende buscar y materializar pruebas a través de la
33 fijación de un mecanismo de detección de drogas ilícitas en el cuerpo del
34 conductor, cuyo procedimiento consiste en la toma de muestra mediante saliva
35 y avanzar sobre los simples signos externos de comportamiento, para así poder
36 demostrar la presencia de drogas en el conductor. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

- 1 3. Otro de los cambios que realiza el texto del proyecto de ley tiene que ver con la
2 referencia en la Ley de Tránsito y en el Código Penal de la frase “bajo la
3 influencia de bebidas alcohólicas” y se cambie por “la presencia de la sustancia
4 al momento del hecho”, de manera que inmediatamente después se deje una
5 ventana de tiempo razonable, en el cual se le pueda determinar a la persona el
6 nivel de alcohol en sangre o en aliento conforme a los fines de la ley. -----

7

POR TANTO:

8 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
9 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
10 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
11 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se
12 recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar como
13 respuesta lo ya deliberado y adoptado mediante acuerdo según informe **ALCMQ-**
14 **42-2023** el proyecto legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
16 el informe ALCMQ-99-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
17 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Remítase el acuerdo 32, Artículo
18 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
19 Ordinaria No. 235-2023, celebrada el día lunes 20 de marzo del 2023, tomado en
20 referencia al proyecto de ley Expediente 23.405 REFORMA A LA LEY DE
21 TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA
22 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN
23 LA CONDUCCIÓN. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
24 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
25 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **Informe 21.** Informe ALCMQ-100-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
28 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Este asesor legal, habiendo analizado el **acuerdo 48, Artículo Sexto, Informes**
30 **Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria**
31 **No. 327-2024, celebrada el día lunes 29 de abril de 2024** que con el fin de
32 colaborar con el criterio legal referente a este Concejo Municipal. -----

33 Labor destinada al antiguo asesor y redirigida a mi persona como Asesor Legal de
34 confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-586-22-2022-2024
35 del 07 de mayo del 2024, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

36

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS:

- 37 1. El recurso lo basa el señor Roger Chávez Monge en representación legal de
38 NIDO AIRE FASE DOS UNO SRL, cédula jurídica 3-102-838578, en

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

- 1 revocar la resolución de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, en su oficio
2 MQ-UZMT-38-2024, mismo que da razón al oficio del Concejo Municipal
3 MQ-CM-370-24-2020-2024, que es donde se acuerda aprobar el archivo de
4 expediente y con ella la solicitud del recurrente. --
- 5 2. Que según lo manifestado el recurrente desde agosto del 2022 tiene un
6 proceso de solicitud de concesión, la cual se tramitó en el expediente PH-
7 42-PRI. --
- 8 3. En cuanto al fondo el recurrente alega en sus argumentos requiere revocar
9 la actuación de la Unidad administrativa, criterios y determinaciones de los
10 funcionarios de Zona Marítima Terrestre, entre ellos calificación de vicios
11 de nulidad en el croquis o plano presentado por el recurrente, áreas de
12 PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, además de traslapes con
13 propiedades privadas. --
- 14 4. Que es criterio de la misma Unidad de Zona Marítima Terrestre, la
15 imposibilidad de brindar concesión alguna donde se carece de calle pública,
16 aspecto también elemental para dicho procesos y adjudicación de concesión.
- 17 5. Que es el propio MINAE por medio de la Dirección de Áreas de
18 Conservación del Pacífico Central, por medio de la certificación ACOPAC-
19 D-PNE-ZMT-CERT 002-2011, integra parte del territorio costero referido
20 y que es parte de croquis como parte del PNE (patrimonio natural de Estado)
21 situación abarcada también dentro del plan Regulador Integral Matapalo-
22 Barú. --
- 23 6. Que dichas actuaciones de la Unidad Administrativa le competen conocer
24 las apelaciones al superior jerárquico que es la alcaldía, y la propia unidad
25 ZMT que debería referirte ante las revocatorias de sus actos recorridos.
26 Mismos recursos que fueren establecidos en tiempo y forma.--
- 27 7. Que se ve este concejo en la obligación de atender las solicitudes de la
28 alcaldía en su oficio MQ-ALCK-0094-2024, donde basados en el criterio
29 técnico de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, en su oficio MQ-UZMT-
30 38-2024, el archivo de dicho proceso por no solo vicios en el plano
31 presentado, sino por imposibilidades legales. --
- 32 8. Que es atenuante y directo el profesional de UZMT en indicar que lo actuado
33 no limita al recurrente a que vuelva a presentar una solicitud de concesión
34 en el sector costero mencionado cuando así lo permitan las condiciones
35 legales, exista una calle pública y el uso actual se haya modificado en
36 posibles actualizaciones del plan regulador donde se permitan
37 otorgamientos de concesiones en dicha zona costera específica. -----

POR TANTO:

39 **PRIMERO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho asunto, con base en
40 las consideraciones externadas en los anteriores considerandos el presente recurso
41 debe ser rechazado. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **SEGUNDO:** Que la administración comprueba la observancia taxativa de todos y
2 cada uno de los requisitos contemplados en la legislación para optar para una
3 concesión en zona marítima terrestre, ha sido correctamente fundamentado por
4 parte de la administración municipal, los vicios e imposibilidades legales y es un
5 criterio apegado al principio de legalidad la imposibilidad el continuar con el asunto
6 en estudio, por la unidad administrativa municipal, por ende debe dar por
7 **rechazado el presente recurso.** -----

8 **TERCERO:** se traslade dicha resolución, así como su expediente para que sea el
9 Tribunal Contencioso Administrativo mediante lo que procesalmente corresponda.

10 **ULTIMO:** Se autorice a la presidencia del concejo municipal a firmar todo lo
11 correspondiente a este proceso, en las presentes y futuras actuaciones.- **HASTA**
12 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
14 el Informe ALCMQ-100-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
15 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Rechazar el Recurso de Revocatoria
16 con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chávez Monge, representante
17 legal de Nido Aire Fase Dos Uno S.R.L., al acuerdo 04, Artículo Único, adoptado
18 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 319-2024 REF.
19 MQ-CM-370-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-38-2024. Trasladar dicha
20 resolución, así como su expediente para que sea el Tribunal Contencioso
21 Administrativo mediante lo que procesalmente corresponda. Autorizar a la
22 presidencia del concejo municipal, o a quien ocupe ese cargo, a firmar todo lo
23 correspondiente a este proceso, en las presentes y futuras actuaciones. **Se acuerda**
24 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
25 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
26 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
28 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN**
29 **INFORME ADICIONAL, POR LO QUE SE CORREN LOS NÚMEROS DE**
30 **INFORME EN EL ARTICULO SEXTO.** -----

31 **Informe 22.** Informe ALCMQ-101-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas,
32 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

33 Este asesor legal, habiendo analizado el **acuerdo 49, Artículo Sexto, Informes**
34 **Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria**
35 **No. 327-2024, celebrada el día lunes 29 de abril de 2024,** que con el fin de
36 colaborar con el criterio legal referente a este Concejo Municipal. -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Labor destinada al antiguo asesor y redirigida a mi persona como Asesor Legal de
2 confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-587-22-2022-2024
3 del 07 de mayo del 2024, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS:**

- 5 1. El recurso lo basa el señor Roger Chávez Monge en representación legal de
6 NIDO FUEGO FASE UNO UNO SRL, cédula jurídica 3-102-838486, en
7 revocar la resolución de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, en su oficio
8 MQ-UZMT-39-2024, mismo que da razón al oficio del Concejo Municipal
9 MQ-CM-373-24-2020-2024, que es donde se acuerda aprobar el archivo de
10 expediente y con ella la solicitud del recurrente. --
- 11 2. Que según lo manifestado el recurrente desde agosto del 2022 tiene un
12 proceso de solicitud de concesión, la cual se tramitó en el expediente PH-
13 41-PRI. --
- 14 3. En cuanto al fondo el recurrente alega en sus argumentos requiere revocar
15 la actuación de la Unidad administrativa, criterios y determinaciones de los
16 funcionarios de Zona Marítima Terrestre, entre ellos calificación de vicios
17 de nulidad en el croquis o plano presentado por el recurrente, áreas de
18 PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, además de traslapes con
19 propiedades privadas. --
- 20 4. Que es criterio de la misma Unidad de Zona Marítima Terrestre, la
21 imposibilidad de brindar concesión alguna donde se carece de calle pública,
22 aspecto también elemental para dicho procesos y adjudicación de concesión.
- 23 5. Que es el propio MINAE por medio de la Dirección de Áreas de
24 Conservación del Pacífico Central, por medio de la certificación ACOPAC-
25 D-PNE-ZMT-CERT 002-2011, integra parte del territorio costero referido
26 y que es parte de croquis como parte del PNE (patrimonio natural de Estado)
27 situación abarcada también dentro del plan Regulador Integral Matapalo-
28 Barú. --
- 29 6. Que dichas actuaciones de la Unidad Administrativa le competen conocer
30 las apelaciones al superior jerárquico que es la alcaldía, y la propia unidad
31 ZMT que debería referirte ante las revocatorias de sus actos recorridos.
32 Mismos recursos que fueren establecidos en tiempo y forma. Para este caso
33 en específico el administrado lo recurre ante el Concejo por ser parte de un
34 acuerdo municipal su decisión final. --
- 35 7. Que se ve este concejo en la obligación de atender las solicitudes de la
36 alcaldía en su oficio MQ-ALCK-0098-2024, donde basados en el criterio
37 técnico de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, en su oficio MQ-UZMT-
38 39-2024, el archivo de dicho proceso por no solo vicios en el plano
39 presentado, sino por imposibilidades legales. --
- 40 8. Que es ateniendo y directo el profesional de UZMT en indicar que lo actuado
41 no limita al recurrente a que vuelva a presentar una solicitud de concesión
42 en el sector costero mencionado cuando así lo permitan las condiciones

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 legales, exista una calle pública y el uso actual se haya modificado en
2 posibles actualizaciones del plan regulador donde se permitan
3 otorgamientos de concesiones en dicha zona costera específica. --

4 **POR TANTO:**

5 **PRIMERO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho asunto, con base en
6 las consideraciones externadas en los anteriores considerandos el presente recurso
7 debe ser rechazado. -----

8 **SEGUNDO:** Que la administración comprueba la observancia taxativa de todos y
9 cada uno de los requisitos contemplados en la legislación para optar para una
10 concesión en zona marítima terrestre, ha sido correctamente fundamentado por
11 parte de la administración municipal, los vicios e imposibilidades legales y es un
12 criterio apegado al principio de legalidad la imposibilidad el continuar con el asunto
13 en estudio, por la unidad administrativa municipal, por ende debe dar por
14 **rechazado el presente recurso.** -----

15 **TERCERO:** se traslade dicha resolución, así como su expediente para que sea el
16 Tribunal Contencioso Administrativo mediante lo que procesalmente corresponda.

17 **ULTIMO:** Se autorice a la presidencia del concejo municipal a firmar todo lo
18 correspondiente a este proceso, en la presente y futuras actuaciones judiciales.-

19 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
21 el Informe ALCMQ-101-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
22 del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Rechazar el Recurso de Revocatoria
23 con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chávez Monge, representante
24 legal de Nido Fuego Fase Uno Uno S.R.L., al acuerdo 07, Artículo Único, adoptado
25 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 319-2024 REF.
26 MQ-CM-373-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-39-2024. Trasladar dicha
27 resolución, así como su expediente para que sea el Tribunal Contencioso
28 Administrativo mediante lo que procesalmente corresponda. Autorizar a la
29 presidencia del concejo municipal, o a quien ocupe ese cargo, a firmar todo lo
30 correspondiente a este proceso, en las presentes y futuras actuaciones. **Se acuerda**
31 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
32 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
33 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Informe 23.** Oficio MQ-PM-010-24-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jimenez,
35 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

36 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa -----

37 Estimados señores: -----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Conforme lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal
2 de Quepos, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a
3 diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-003-24-2024-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal
MQ-PM-009-24-2024-2026	
MQ-PM-004-24-2024-2026	Traslado de documentos a Comisión de Becas y de Apoyo en el proceso de nombramiento del Auditor interno a plazo indefinido
MQ-PM-005-24-2024-2026	
MQ-PM-008-24-2024-2026	Traslado de documento a la Administración Municipal

4 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
6 Oficio MQ-PM-010-24-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jimenez, Presidente
7 Municipal; que textualmente dice: tiene como asunto: Informe sobre documento
8 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
9 **votos).** -----

10 **Informe 24.** Oficio MQ-PM-011-24-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jimenez,
11 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

12 **Asunto: Representante del Concejo Unidad Técnica Ejecutora de la Zona**
13 **Americana --**

14 **Estimados señores; --**

15 Conforme el artículo 4 de la LEY PARA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE
16 LA ZONA AMERICANA A LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, que a la letra
17 dice: --

18 *“ARTÍCULO 4- El Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepas, con*
19 *base en lo establecido en el artículo anterior, creará una Unidad Técnica*
20 *Ejecutora, la cual será la responsable de la gestión general del proyecto*
21 *La Unidad Técnica estará conformada por:--*

22 *a) Una persona integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad de*
23 *Quepos, la cual coordinará. --*

24 *b) una persona representante que determine el Ministerio de Ambiente y*
25 *Energía (Minae), y--*

26 *c) una persona representante designada por la Alcaldía de la*
27 *Municipalidad de Quepos.....” -----*

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 Así como el artículo 77 del Reglamento del Concejo Municipal; que establece como
2 sigue; --

3 *“ARTÍCULO 77.- Todas las votaciones que sean sometidas a deliberación*
4 *del Concejo Municipal se adoptarán de manera pública levantando la*
5 *mano, quien no lo hiciere se comprenderá que vota en contra. No obstante,*
6 *cuando se trate de nombramientos en el Directorio Municipal, Comité*
7 *Cantonal de Deportes y Recreación, Comité Cantonal de la Persona Joven,*
8 *representante ante la Junta Vial Cantonal, representante ante el Comité*
9 *Municipal de Emergencias, la Comisión de Festejos Populares,*
10 *representantes ante el IFAM, la UNGL y FEMETROM, se hará mediante*
11 *papeletas de forma secreta, salvo que el Concejo Municipal lo acuerde de*
12 *otra manera por mayoría simple. En el caso del Directorio Municipal, la*
13 *votación siempre será secreta sin excepción. Asimismo, el Concejo*
14 *Municipal puede por mayoría simple acordar que cualquier otra votación*
15 *para elegir representantes ante alguna otra entidad que le corresponda*
16 *designar a ese órgano sea en votación mediante papeletas en forma secreta.*
17 *Las papeletas estarán selladas por la Secretaría del Concejo Municipal. En*
18 *la papeleta debe escribirse el nombre de la persona a la que se desea*
19 *designar siempre y cuando cumpla con los requisitos legales y*
20 *reglamentarios para el cargo y preferiblemente el voto será en letra*
21 *impresa; sin que el voto se invalide en caso de que el votante no lo consigne*
22 *de esa forma, siempre y cuando sea clara su voluntad de voto.” -----*

23 De forma respetuosa se solicita al Concejo Municipal, proceder con el
24 nombramiento del Representante del Concejo Unidad Técnica Ejecutora de la Zona
25 Americana, conforme lo establecen las normas en mención. Así mismo solicitar a
26 la Alcaldesa Municipal comunique al Concejo Municipal el representante
27 designado para formar parte de esta Unidad Técnica Ejecutora de la Zona
28 Americana.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **Comentario del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo**
30 **Municipal de Quepos;** quien menciona existe una propuesta de reglamento
31 presentada para el funcionamiento de la Unidad Técnica Ejecutora, la misma se
32 encuentra en comisión para que se estudiado y aprobado, y definir como elegir al
33 representante del concejo municipal. -----

34 **Comentario del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica;**
35 quien recomienda no esperar la publicación de ese reglamento para reunirse porque
36 hay temas pendientes que resolver, siendo provechoso que se haga ese ejercicio. --

37 **Comentario de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa**
38 **Municipal;** quien propone es importante una reunión para que todo el concejo en
39 pleno conozca la ley a fondo para posterior iniciar a trabajar, que está en trámite

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 una solicitud de cita con la Procuraduría, de la que le gustaría ser acompañada por
2 el presidente municipal.-----

3 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario;** menciona
4 que se ha perdido casi un año, y del informe recibido de la presidencia pasada, creyó
5 todo estaba resuelto, pero ni siquiera se ha resuelto el reglamento, que si bien no
6 conoce la ley, le preocupa el tema de que si no se resuelve en cuatro años los
7 terrenos vuelven al estado, y hay mucho que hacer, y aligerar el paso. -----

8 **Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona
9 que al respecto solicita dar la lucha de defender esas tierras por las instituciones y
10 los vecinos de la zona, del que estará pendiente, que se sabe que el tema se puede
11 alargar y de un pronto a otro vuelve al gobierno. -----

12 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Quedar a espera de que la
13 Alcaldía Municipal, programe la fecha de convocatoria a sesión extraordinaria para
14 conocer a fondo sobre la Ley para Desafectación y Donación de La Zona
15 Americana a la Municipalidad de Quepos, y conocer así la hoja de ruta. **Se acuerda**
16 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Informe 25.** Oficio MQ-PM-012-24-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jimenez,
18 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

19 **Asunto: Reconfirmación de miembros en las Comisiones Permanentes y**
20 **Especiales.--**

21 Estimados señores; --

22 Conforme el artículo 49 del Código Municipal, 32 del Reglamento del Concejo
23 Municipal de Quepos, y atendiendo los acuerdos 01 y 02, artículo segundo; Lectura
24 y Aprobación de Actas Anteriores, de la sesión ordinaria 004-2024, celebrada el 13
25 de mayo de 2024, se procede a reconfirmar las comisiones municipales
26 permanentes y especiales, como sigue; -----

COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES			
HACIENDA	Y	PRESUPUESTO	(MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS.		PRESUPUESTOS	EN GENERAL,
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA)			
1.	Señor Gilbert Cruz Jimenez,	Regidor Propietario	
2.	Señor. Hugo Arias Azofeifa,	Regidor Propietario	
3.	Señora Grettel León Jimenez,	Regidora Suplente	

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

Apoyo Institucional:

- Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal
- Lic. Rolando Vargas Castro, Asistente del Departamento de Gestión Financiera Municipal

Asesores externos:

- Señor Marvin Hidalgo Gómez
- Señora Marcela Artavia Rodríguez

OBRA PÚBLICA (PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO CANTONAL)

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal
- Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía

Asesores externos:

- Señor Diego Astúa Miranda
- Señor Ronald Sanchez Vega

ASUNTOS SOCIALES (BECAS ESTUDIANTILES, AYUDAS A TERCEROS; ADULTO MAYOR, DONACIONES)

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente
3. Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente

Apoyo Institucional:

- Licda. Yanela Rivera Marín, Trabajadora Social Municipal.

Asesores Externos:

- Señora Niria Fonseca Fallas
- Yuliana Quirós Segura

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (CONTROL INTERNO, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (ESTRUCTURA), TRAMITOLOGÍA MUNICIPAL, LEY SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

Apoyo Institucional:

- Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales.
- Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía

Asesores Externos:

- Señora Andy Zapata Calderón
- Señor Ronald Sánchez Vega

ASUNTOS JURÍDICOS (CONVENIOS, REGLAMENTOS, PATENTES ESPECIALES, RECURSOS Y APELACIONES, PLANES REGULADORES)

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional:

- Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica

Asesores Externos:

- Carlos Muñoz Vásquez
- Marcela Artavia Rodríguez

ASUNTOS AMBIENTALES (REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN AMBIENTAL, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS)

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria

Apoyo Institucional

- Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental

Asesores Externos:

- Señora Andy Zapata Calderón
- Eduardo Serrano Vega

ASUNTOS CULTURALES (EFEMÉRIDES DE LA PATRIA, RECREACIÓN)

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente
3. Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente

Apoyo Institucional:

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

- Licda. Melanny Quirós Bourrot. Archivo Municipal

Asesores Externos:

- Señora Andy Zapata Calderón
- Señor Byron Pérez Bonilla

CONDICIÓN DE LA MUJER (EQUIDAD DE GÉNERO, EMPREDEDURISMO FEMENINO)

1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
2. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria

Apoyo Institucional:

- Licda. Yanela Rivera Marín, Trabajadora Social Municipal.

Asesores Externos;

- Señora Kattia Salazar Ovares
- Señora Andy Zapata Calderón

COMAD (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL)

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria

- **Apoyo Institucional:**

- Lic. Yanela Rivera Marín, Trabajadora Social Municipal.

Asesores Externos;

- Señor Arturo Enrique Mejía Madrigal
- Señora Heylin Ortega Gonzalez

SEGURIDAD

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Apoyo Institucional :

- Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales.
- Teniente de Fuerza Pública de Quepos
- Comandante de Guardacostas de Quepos

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

Asesores Externos; <ul style="list-style-type: none">• Señor Freddy Gatgens
COMISIONES MUNICIPALES ESPECIALES
TURISMO (Funciones: Brindar y atender lo referente a la oferta turística en la zona así como la resolución de conflictos en la misma.) <ol style="list-style-type: none">1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario3. Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente, distrito Quepos Apoyo Institucional: <ul style="list-style-type: none">• Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental• Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Asesores Externos: <ul style="list-style-type: none">• Señor Yerimin Steven Flores Sánchez• Señor Luis Alberto Bolaño Gutierrez
ZONA MARÍTIMA TERRESTRE (Funciones: Brindar y atender lo referente a concesiones en ZMT y resolución de conflictos en la misma.) <ol style="list-style-type: none">1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario3. Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre Apoyo Institucional : <ul style="list-style-type: none">• Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre• Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica• Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía• Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales Asesores Externos: <ul style="list-style-type: none">• Señora Andy Zapata Calderón• Señora Marcela Artavia Rodríguez
BECAS <ol style="list-style-type: none">1. Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente2. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente3. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

Asesores Externos:

- Señora Runnia Cárdenas Díaz
- Señora Andy Zapata Calderón

DEPORTE (Funciones: Brindar y atender lo referente al comité de deportes, así como la fiscalización del mismo, dar seguimiento a la auditoria entre otros.)

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente

Asesores Externos:

Señora Malena Dalmaso Denegri
Señora Marcela Artavia Rodríguez

ZONA AMERICANA (Funciones: Enlazar e informar a la comunidad de forma directa con respecto a la resolución y avances de la ley y la junta de la zona americana).

1. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
2. Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente, distrito Quepos
3. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente

Asesores Externos:

- Señor Diógenes Zúñiga Navarro
- Señora Andy Zapata Calderón

COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE APOYO PARA LA ETAPA DE SELECCIÓN PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito

CONTROL INTERNO

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
3. Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre

Apoyo Institucional:

- Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica

Asesores Externos:

- Señor Marvin Hidalgo Gómez
- Señora Marcela Artavia Rodriguez

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

COMISION ESPECIAL DE PLAN REGULADOR DE PLAYA ESPADILLA

1. Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario
2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria
3. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario

Asesores Externos:

- Señor Lenin Rosales Rojas
- Señor Carlos Muñoz Vásquez

COMISION EJECUTORA DEL PROYECTO HIDRICO MATAPALO-PLAYA LINDA

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente
3. Señor Guillermo Díaz Gomez, Síndico Propietario, distrito Savegre

Apoyo Institucional :

- Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre
- Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía

Asesores Externos:

- Señor Ivan Blanco
- Señor José Briceño

COMISIÓN MUNICIPAL PROYECTO NUEVO PORTALÓN

1. Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente
2. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente
3. Señor Guillermo Díaz Gomez, Síndico Propietario, distrito Savegre

Apoyo Institucional:

- Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía
- Licda. Yanela Rivera Marín, Trabajadora Social Municipal.

Asesores Externos:

- Señor José Arroyo Céspedes
- Señor Maximiliano Acevedo Sequeira

COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA REFERENTE AL ESTUDIO DE VALORES EN FINCAS MUNICIPALES

1. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal
2. Ing. David Valverde Suarez. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles Municipal

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

3. Licda. Yanela Rivera Marín, Trabajadora Social Municipal.

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
3 el Oficio MQ-PM-012-24-2024-2026, del Señor Gilbert Cruz Jimenez, Presidente
4 Municipal; de Reconformación de miembros en las Comisiones Permanentes y
5 Especiales de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
7 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
8 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

9 **Informe 26.** Oficio MQ-ALC-084-2024, remitido por Señora Patricia Mayela
10 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.; que textualmente dice: “(...) -----

11 **Asunto:** Viaje Primer Vice alcalde --

12 **Estimado señor:--**

13 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de
14 la Municipalidad de Quepos, les informo que el señor vice alcalde primero Erick
15 Cordero Ríos se encontrará fuera del país los días 20, 22, 23 y 24 de mayo de 2024.
16 En este caso dicho funcionario no necesita viáticos.-----

17 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
19 Oficio MQ-ALC-084-2024, remitido por Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo,
20 Alcaldesa Municipal.; que tiene como asunto: Viaje Primer Vice alcalde. **Se**
21 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
22 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
23 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
24 **COMISIÓN.** -----

25 **ARTICULO VII. MOCIONES –**

26 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
27 Propietaria; que textualmente dice: “(...) -----

28 **Antecedentes**

29 1. Que de conformidad al ARTÍCULO 7, De las facultades de los Regidores y
30 el ARTÍCULO 102, del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, aprobado
31 mediante el Acuerdo 04, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No. 089-2021,
32 celebrada el día miércoles 16 de junio de 2021, publicado en el ALCANCE NO 139

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 A LA GACETA No. 135 del Año CXLIII, San José, Costa Rica, del miércoles 14
2 de julio del 2021, que se encuentra en vigencia. Así como de conformidad al
3 Capítulo I, del Recursos contra los acuerdos del Concejo del CÓDIGO
4 MUNICIPAL, Ley n.º7794 y sus reformas Publicada en La Gaceta N.º 94 de 18 de
5 mayo de 1998. -----

6 2. Que de conformidad a la resolución N.º 3361-E3-2024 del TRIBUNAL
7 SUPREMO DE ELECCIONES dada en San José, a las once horas treinta minutos
8 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, sobre Recurso de apelación por inadmisión
9 interpuesto por la señora Ericka Mariela Castillo Porras, regidora propietaria de
10 Quepos, contra el Concejo Municipal de ese cantón, que señala (se transcribe):
11 “ÚNICO. - Improcedencia de la gestión. El régimen de impugnaciones previsto en
12 los ordinales 240 y siguientes del Código Electoral permite a cualquier persona con
13 un interés legítimo o con un derecho subjetivo comprometido presentar recursos de
14 apelación - ante este Pleno- contra decisiones que, en materia electoral, adopte
15 cualquier persona funcionaría pública “*que colabore en una u otra forma en el*
16 *ejercicio de la función electoral*” (inciso e. del artículo 240 del Código Electoral)
17 (el subrayado es suplido). En el presente asunto, se pide la nulidad de la votación
18 llevada a cabo por el Concejo Municipal de Quepos para elegir el directorio
19 definitivo que actuará durante el bienio 2024-2026, pretensión de control que es
20 improcedente: los actos cuestionados no tienen un carácter electoral. La
21 jurisprudencia de este Pleno ha sido conteste en indicar que los procedimientos
22 relacionados con la escogencia de la presidencia o vicepresidencia municipales y la
23 inconformidad sobre la validez de los acuerdos tomados por el respectivo Concejo
24 Municipal en ese campo, no son -por regla de principio- revisables en la jurisdicción
25 electoral; ese tipo de determinaciones no atañen a un mandato y representación
26 populares derivados del ejercicio del sufragio (entre otras, ver resoluciones n.º
27 3142-M-2014, 4391-E8-2010, 1427-E8-2008 y 1267- E-2007). Ante esa falta de
28 electoralidad de la dinámica en la que se suscitan las supuestas incorrecciones, no se
29 habilita la competencia de este Tribunal para conocer, por el fondo, los argumentos
30 que plantea la interesada. Si la señora Castillo Porras considera que, la sesión
31 solemne del 1.º de mayo anterior, se dieron vicios que provocan la nulidad de la
32 elección del referido directorio, deberá acudir al régimen de impugnación ordinario
33 que rige en materia municipal: recurrir los actos ante la propia municipalidad y ante
34 el Tribunal Contencioso Administrativo. Por tal motivo, lo procedente es rechazar
35 de plano el recurso de apelación electoral, como en efecto se ordena. “-----

36 3. Que de conformidad a la resolución N.º3362-E1-2024 del TRIBUNAL
37 SUPREMO DE ELECCIONES dada en San José, a las doce horas del seis de mayo
38 de dos mil veinticuatro, sobre *Recurso de amparo electoral presentado por la*
39 *señora Ericka Mariela Castillo Porras, regidora propietaria de la Municipalidad*
40 *Quepos, contra la elección del Directorio del Concejo Municipal de ese cantón.,*
41 que señala (se transcribe): “ Esa falta de electoralidad de la dinámica en la que se
42 suscitan las supuestas incorrecciones hace que no sea dable conocer, por el fondo,
43 el argumento de la inobservancia del principio de paridad. Téngase presente que a
44 esta Autoridad Electoral le corresponde velar por el cumplimiento de tal mandato

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 de equidad de género al momento de inscribir las candidaturas a los diversos cargos
2 de elección popular y en la conformación de los órganos partidarios, no así en la
3 integración de instancias internas de los órganos deliberantes, como lo es su
4 directorio. Si la señora Castillo Porras considera que, la sesión solemne del 1. ° de
5 mayo anterior, se dieron vicios que provocan la nulidad de la elección del referido
6 directorio, deberá acudir al régimen de impugnación ordinario que rige en materia
7 municipal: recurrir los actos ante la propia municipalidad y ante el Tribunal
8 Contencioso Administrativo. Por tales motivos, lo procedente es rechazar de plano
9 la presente gestión de amparo, como en efecto se ordena.” por ende, procedo a
10 solicitar:-----

11 4. En la sesión 002-2024 en el capítulo II aprobación de actas ACTA 001-2024
12 01-05- 2024 EXTRAORDINARIA SOLEMNE, 5. ELECCIÓN DE LA
13 VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL (2024-2026) sobre la MOCIÓN DE ORDEN:
14 Recurso de revocatoria y apelación contra la Elección de la Vicepresidencia del
15 Directorio Municipal del Concejo Municipal (2024 - 2026) del Cantón de Quepos,
16 Provincia de Puntarenas del 01 de mayo de 2024, en donde se define se traslade al
17 Tribunal Supremo de Elecciones, y se proceda a conocer el asunto en el seno de
18 este Órgano Colegiado, como corresponde, el cual ningún momento se sometió a
19 deliberación y votación y procedió a tomar el acuerdo de enviarse al Tribunal
20 supremo de elecciones. -----

21 Moción para: --

22 1. Se aclare si el recurso en la revocatoria fue deliberado de la manera correcta ya
23 que sin conocer su fondo por parte del órgano colegiado se tomó un acuerdo de ser
24 enviado al Tribunal Supremo De Elecciones, en estos casos es claro que se debe
25 aprobar o rechazar el recurso procedimiento fue omitido por parte la presidencia
26 municipal toda vez que la petitoria en el punto 3 claramente indico que ante un
27 rechazo se debe elevar a la autoridad pertinente que en este caso corresponde según
28 resolución N° 3362-E1-2024 del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
29 deberá conocerla el Contencioso Administrativo. -----

30 2. En aras de hacer cumplir el principio de economía procesal para que no se envíe
31 erróneamente a autoridades no pertinentes ya que se acordó enviar al tribunal
32 supremo de elecciones y el acuerdo sería más bien enviarlo a la autoridad que
33 corresponde entonces para este caso la autoridad pertinente como es un recurso
34 ordinario de apelación sería enviarlo ante el Contencioso Administrativo. -----

35 3. Se abstengan de votar los regidores que ejercen la Presidencia y Vicepresidencia
36 del Directorio del Concejo Municipal para el cantón de Quepos, de la provincia de
37 Puntarenas, a los cuales por su interés en el fondo de este asunto.- **HASTA AQUÍ**
38 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

39 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
40 Concejo Municipal la iniciativa 01, presentada por la Señora Ericka Castillo Porras,

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Regidora Propietaria, de solicitud de aclaración con respecto a la deliberación del
2 recurso de revocatoria y apelación en susidio presentado por la presentado por la
3 Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, contra la Elección de la
4 Vicepresidencia del Directorio Municipal del Concejo Municipal. Lo anterior para
5 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
6 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
7 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Iniciativa 02.** Presentada por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
10 Propietaria; que textualmente dice: “(...) -----

11 **Antecedentes**

12 Según consta en el reglamento de sesiones del concejo municipal de Quepos: --

13 **ARTÍCULO 45.-** Las sesiones ordinarias del Concejo Municipal son públicas y se
14 llevarán a cabo una vez a la semana en el Palacio Municipal de Quepos en horario.
15 (5:00pm-8:00pm) y día (lunes). Mismo que podrá ser cambiado mediante acuerdo
16 por mayoría simple, el cual para que surta efecto deberá ser publicado previamente
17 en el Diario Oficial La Gaceta. -----

18 **ARTÍCULO 56.-** El Concejo Municipal celebrará una vez al mes sesiones de
19 atención al público, definiéndose como fecha para su celebración el primer martes
20 de cada mes, en horario. (5:00pm- 8:00pm). El presidente Municipal regulara el uso
21 de la palabra, con la finalidad de mantener el orden de la sesión. Solo se atenderá
22 dos puntos específicos por persona, con un máximo de 5 minutos por persona. Si se
23 requiriera modificar lo anterior se deberá solicitar por un Regidor mediante moción
24 y la misma deberá ser aprobada por mayoría absoluta. Cada particular que concurra
25 a la sesión para exponer su tema deberá llenar un formulario emitido por la
26 Secretaría del Concejo con sus datos personales que corresponde a nombre, número
27 de cédula, número telefónico, medio para notificaciones, domicilio exacto, así
28 como detallar el asunto a exponer. Los particulares deben guardar el debido respeto
29 y concentrar su intervención estrictamente en el tema para el que le fue autorizada
30 la audiencia, sin divagaciones. -----

31 Se exceptúa de la celebración de sesión extraordinaria de atención al público, para
32 el mes de setiembre, lo anterior por ser un mes dedicado al estudio y aprobación de
33 presupuesto ordinario, así como para el mes de diciembre, por coincidir esas fechas
34 con las vacaciones colectivas del personal municipal. -----

35 **Mociono para:--**

Acta N° 005-2024 Ordinaria
20-05-2024
Periodo 2024-2028

1 Se reforme los artículos antes citados del Reglamento de sesiones concejo
2 municipal Quepos y quede de la siguiente forma: -----

3 **ARTÍCULO 45.-** Las sesiones ordinarias del Concejo Municipal son públicas y se
4 llevarán a cabo una vez a la semana en el Palacio Municipal de Quepos en horario.
5 (5:00pm-8:00pm) y día (**Martes**). Mismo que podrá ser cambiado mediante acuerdo
6 por mayoría simple, el cual para que surta efecto deberá ser publicado previamente
7 en el Diario Oficial La Gaceta. -----

8 **ARTÍCULO 56.-** El Concejo Municipal celebrará una vez al mes sesiones de
9 atención al público, definiéndose como fecha para su celebración el **último**
10 **miércoles** de cada mes, en horario. (5:00pm-8:00pm). El presidente Municipal
11 regulará el uso de la palabra, con la finalidad de mantener el orden de la sesión.
12 Solo se atenderá dos puntos específicos por persona, con un máximo de 5 minutos
13 por persona. Si se requiriera modificar lo anterior se deberá solicitar por un Regidor
14 mediante moción y la misma deberá ser aprobada por mayoría absoluta. Cada
15 particular que concurra a la sesión para exponer su tema deberá llenar un formulario
16 emitido por la Secretaría del Concejo con sus datos personales que corresponde a
17 nombre, número de cédula, número telefónico, medio para notificaciones, domicilio
18 exacto, así como detallar el asunto a exponer. Los particulares deben guardar el
19 debido respeto y concentrar su intervención estrictamente en el tema para el que le
20 fue autorizada la audiencia, sin divagaciones. -----

21 Se exceptúa de la celebración de sesión extraordinaria de atención al público, para
22 el mes de setiembre, lo anterior por ser un mes dedicado al estudio y aprobación de
23 presupuesto ordinario, así como para el mes de diciembre, por coincidir esas fechas
24 con vacaciones colectivas del personal administrativo.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
27 la iniciativa 02, presentada por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
28 Propietaria de reforma del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, artículos
29 45 y 56, y quede de la siguiente forma: **ARTÍCULO 45.-** Las sesiones ordinarias
30 del Concejo Municipal son públicas y se llevarán a cabo una vez a la semana en el
31 Palacio Municipal de Quepos en horario. (5:00pm-8:00pm) y día (**Martes**). Mismo
32 que podrá ser cambiado mediante acuerdo por mayoría simple, el cual para que
33 surta efecto deberá ser publicado previamente en el Diario Oficial La Gaceta.
34 **ARTÍCULO 56.-** El Concejo Municipal celebrará una vez al mes sesiones de
35 atención al público, definiéndose como fecha para su celebración el **último**
36 **miércoles** de cada mes, en horario. (5:00pm-8:00pm). El presidente Municipal
37 regulará el uso de la palabra, con la finalidad de mantener el orden de la sesión.
38 Solo se atenderá dos puntos específicos por persona, con un máximo de 5 minutos
39 por persona. Si se requiriera modificar lo anterior se deberá solicitar por un Regidor
40 mediante moción y la misma deberá ser aprobada por mayoría absoluta. Cada

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 particular que concurra a la sesión para exponer su tema deberá llenar un formulario
2 emitido por la Secretaría del Concejo con sus datos personales que corresponde a
3 nombre, número de cédula, número telefónico, medio para notificaciones, domicilio
4 exacto, así como detallar el asunto a exponer. Los particulares deben guardar el
5 debido respeto y concentrar su intervención estrictamente en el tema para el que le
6 fue autorizada la audiencia, sin divagaciones. Se exceptúa de la celebración de
7 sesión extraordinaria de atención al público, para el mes de setiembre, lo anterior
8 por ser un mes dedicado al estudio y aprobación de presupuesto ordinario, así como
9 para el mes de diciembre, por coincidir esas fechas con vacaciones colectivas del
10 personal administrativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
11 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
12 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
13 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

14 **Iniciativa 03.** Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario;
15 que textualmente dice: “(...) -----

16 **Tema: Solicitar reunión con el Comité de la Persona Joven de Quepos y el**
17 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.--**

18 **Considerando que:--**

- 19
- 20 • Es necesario estar informados y actualizados con todo lo que respecta a los
 - 21 comités que se conforman a nivel municipal en este caso específico, el
 - 22 Comité de la Persona Joven de Quepos siendo esta una comisión
 - 23 permanente de la municipalidad, según el código municipal en su artículo
 - 24 49 y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.--
 - 25 • Debemos ser apoyo en todo lo que esté a nuestro alcance para colaborar con
 - 26 estos comités y a la vez estar informados del trabajo que están realizando y
 - 27 lo que se viene para el futuro. --
 - 28 • Como Concejo municipal, es pertinente estar pendientes del trabajo que
 - están haciendo estos respectivos comités. --

29 **Por lo tanto, les solicitamos con todo el respeto a los regidores de este**
30 **honorable Concejo Municipal que se acuerde lo siguiente:--**

- 31
- 32 1. Solicitar una reunión con la directiva tanto del Comité de la Persona Joven
 - 33 de Quepos, como la directiva del Comité Cantonal de Deportes y
 - Recreación de Quepos. --
 - 34 2. Que el objetivo de la reunión sea conocer de primera mano, el informe de
 - 35 cada uno de estos comités del trabajo que han realizado hasta el momento y
 - 36 el plan de trabajo que tengan establecido hasta ahora, para de aquí en
 - 37 adelante. Para poder ver en que podemos ser de utilidad para ellos.-----

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

- 1 3. Que la fecha que se establezca para ambas reuniones se discuta entre los
2 regidores del Concejo Municipal y se llegue a un acuerdo, para que todos o
3 la mayoría estén presentes.--
4 4. Que ambas reuniones se realicen en la sala de sesiones del Concejo
5 Municipal.--
6 5. Exímase del trámite de comisión.--
7 6. Se aprueba en firme.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
9 la iniciativa 03, presentada por el Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario,
10 de Solicitud de reunión con el Comité de la Persona Joven de Quepos y el Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
13 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
14 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Iniciativa 04.** Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario;
16 que textualmente dice: “(...) -----

17 Considerando que: --

- 18 • Se está realizando el concurso de auditor interno que es competencia
19 exclusivamente del Concejo Municipal según el artículo 13 inciso f) del
20 código municipal.--
21 • Mediante oficio MQ-UTH-131-2024, se trasladó al Concejo Municipal el
22 resultado de la nómina de elegibles con las respectivas calificaciones, dicho
23 informe no ha sido entregado al Concejo Municipal y al hacer la consulta,
24 la señora Alma López a la alcaldía, le indican que este informe fue devuelto
25 al señor Albín Chavez ya que tenía “algo malo” evidenciando la violación
26 del artículo 31 inciso c), existiendo un posible conflicto de intereses.--
27 • Hay una respuesta pendiente al recurso de revocatoria presentado por el
28 señor Elvin Condega y este concejo debe resolver antes de realizar la etapa
29 de nombramiento del auditor interno.--
30 • La Municipalidad de Quepos no puede estar sin auditor por mucho más
31 tiempo por las condiciones que está enfrentando actualmente y es muy
32 necesario contar con esta figura fiscalizadora.--

33 Por tanto mociono para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo: --

34 1- Solicitar a la Administración Municipal, que a más tardar viernes 24 de mayo
35 del año en curso, traslade el informe solicitado mediante acuerdo 10, Artículo

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
2 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 324-2024, celebrada el día martes 16 de abril de
3 2024, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del
4 Acuerdo 01, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria número 319-2024,
5 presentado por el señor Elvin Condega Diaz, dentro del proceso de Concurso
6 Externo CE-010-2023.-----

7 2- Solicitar a la Administración Municipal, que a más tardar viernes 24 de mayo
8 del año en curso, traslade al Concejo Municipal el expediente Administrativo del
9 Proceso de Nombramiento del Auditor Interno a tiempo Indefinido de la
10 Municipalidad de Quepos, llevado según el número de Concurso Externo CE-010-
11 2023, para lo cual se requiere que dicho expediente se encuentre debidamente
12 foliado, y en estricto orden cronológico. -----

13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **Comentario de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa**
15 **Municipal;** menciona que el oficio MQ-UTH-131-2024, se encuentra en comisión
16 del concejo municipal, y no tiene injerencia al respecto. -----

17 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario;** quien
18 menciona que lo que se encuentra pendiente es que Talento Humano presente el
19 informe solicitado sobre el recurso presentado por el señor Elvin Condega. -----

20 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 04,
21 presentada por el Señor Gilbert Cruz Jimenez, Regidor Propietario, de; Solicitar a
22 la Administración Municipal, que a más tardar viernes 24 de mayo del año en curso,
23 traslade el informe solicitado mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de
24 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
25 Ordinaria No. 324-2024, celebrada el día martes 16 de abril de 2024, referente al
26 recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del Acuerdo 01, Artículo
27 Único, de la Sesión Extraordinaria número 319-2024, presentado por el señor Elvin
28 Condega Diaz, dentro del proceso de Concurso Externo CE-010-2023. 2- Solicitar
29 a la Administración Municipal, que a más tardar viernes 24 de mayo del año en
30 curso, traslade al Concejo Municipal el expediente Administrativo del Proceso de
31 Nombramiento del Auditor Interno a tiempo Indefinido de la Municipalidad de
32 Quepos, llevado según el número de Concurso Externo CE-010-2023, para lo cual
33 se requiere que dicho expediente se encuentre debidamente foliado, y en estricto
34 orden cronológico. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Acta N° 005-2024 Ordinaria

20-05-2024

Periodo 2024-2028

1 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
2 **de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
3 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
4 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
5 **FIRME. -----**

6 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

7 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
8 la Sesión Ordinaria número cero cero cinco- dos mil veinticuatro, del lunes veinte
9 de mayo del año dos mil veinticuatro, al ser las diecinueve horas con cincuenta y
10 ocho minutos.-----

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

Alma López Ojeda
Secretaria

Gilbert Cruz Jiménez
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----